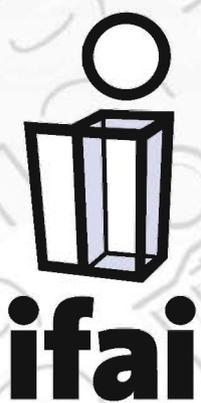


Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

4to. Informe de Labores al H. Congreso de la Unión

2006



Instituto Federal de Acceso a la Información Pública



Directorio:

Alonso Lujambio Irazábal
Comisionado Presidente

Alonso Gómez Robledo Verduzco
Comisionado

Juan Pablo Guerrero Amparán
Comisionado

María Marván Laborde
Comisionada

Jacqueline Peschard Mariscal
Comisionada

Francisco Ciscomani Frenner
Secretario de Acuerdos

Ángel Trinidad Zaldívar
Secretario Ejecutivo

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)
Av. México 151, Col. Del Carmen, C.P. 04100,
Delegación Coyoacán, México, D.F.
Primera Edición, IFAI
ISBN: 968-5954-35-6

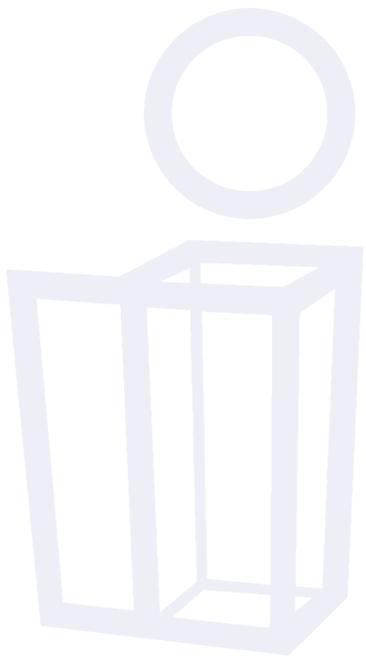
Impreso en México / *Printed in Mexico*
Distribución gratuita

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	9
1.1. Acceso a la información pública gubernamental	9
1.2. Temática de las solicitudes de información	12
1.3. Acceso y corrección de datos personales	12
1.4. Ubicación geográfica de los solicitantes de información	12
1.5. Perfil del solicitante	15
2. RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN	17
2.1. Resultado de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto	17
2.2. Elaboración de estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión	20
2.3. Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del Instituto	21
2.4. Asuntos relevantes ante el Poder Judicial de la Federación	22
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	25
3.1. Sistema Persona	25
3.2. Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales	25
3.3. Capacitación a servidores públicos en materia de datos personales	26
4. ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	29
4.1. Organización y custodia de archivos	29
4.2. Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico (SICCA)	29
4.3. Registro de índices de expedientes reservados	31
4.4. Atención a consultas de la Administración Pública Federal en materia de archivos y clasificación de la información pública	32

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	33
5.1. Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto	33
5.2. Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	35
6. LAS UNIDADES DE ENLACE Y LOS COMITÉS DE INFORMACIÓN	39
6.1. La Unidad de Enlace y el Comité de Información del IFAI	39
6.1.1. Solicitudes de información recibidas	40
6.1.2. Respuestas: tiempos, estado actual y modalidades	40
6.1.3. Temática de las solicitudes recibidas por el IFAI	42
6.2. Acciones de coordinación con las Unidades de Enlace y los Comités de Información	42
6.3. Atención a consultas de las Unidades de Enlace y los Comités de Información	43
6.4. Reporte del trabajo realizado por los Comités de Información de la Administración Pública Federal	43
6.4.1. Integración de los Comités de Información	44
6.4.2. Clasificación de expedientes reservados	45
6.4.3. Fallos del Comité de Información con motivo de negativas e inexistencias	46
6.4.4. Criterios específicos en materia de clasificación y protección de datos personales	46
6.5. Dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información	47
6.6. Acciones emprendidas por las dependencias y entidades para favorecer el acceso a la información	47
6.7. Usuario simulado	49
6.8. Capacitación de servidores públicos en la Administración Pública Federal	49
7. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	51
7.1. Leyes e iniciativas de ley con implicaciones sobre el marco jurídico normativo del IFAI	51
7.1.1. Iniciativa de reforma al artículo 6 de la Constitución	53
7.1.2. Reformas al artículo 16 de la Constitución	59
7.1.3. Iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	59
7.1.4. Reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	59
7.1.5. Iniciativa de Ley Federal de Archivos	60
7.2. Lineamientos, acuerdos y recomendaciones	60
7.2.1. Lineamientos para la entrega de la información que los sujetos obligados señalados en el inciso a fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, proporcionarán para elaborar el informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión	61
7.2.2. Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	61
7.2.3. Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales	62
7.2.4. Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia, señaladas en el artículo 7 de la LFTAIPG	62
7.2.5. Recomendaciones sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales	63

8. ACCIONES DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	65
8.1. Atención, orientación y asesoría a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información	66
8.1.1. Centro de Atención a la Sociedad (CAS)	66
8.1.2. Servicio TELIFAI: 01 800-835-4324	67
8.2. Promoción del derecho de acceso a la información en la sociedad mexicana	67
8.2.1. Instituciones académicas	69
8.2.2. Organizaciones sociales y civiles	69
8.3. Vinculación con los otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	70
8.4. Semana Nacional de la Transparencia	73
8.5. Vinculación con estados y municipios	74
8.5.1. Jornadas de Transparencia	74
8.5.2. Promoción y establecimiento de relaciones de colaboración con estados y municipios	74
8.5.3. Capacitación a los servidores públicos y diseño de materiales de apoyo para la promoción en las entidades federativas	75
8.5.4. Participación en las actividades de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COPAIM)	75
8.5.5. Leyes de transparencia en las entidades federativas	77
8.5.6. Sistema Infomex	78
8.6. Promoción y vinculación internacional	79
8.7. Proyecto IFAI-Comunidades-CETA	79
8.8. Publicaciones, materiales de difusión y estudios	81
8.9. Comunicación Social	82
9. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	85
9.1. Estructura organizacional y ocupacional	85
9.2. Estructura de gasto e inversión	86
9.3. Estructura y desarrollo informático y de sistemas	89
10. CONSOLIDACIÓN Y PROSPECTIVA DEL INSTITUTO	91
ANEXOS	93
CD1. Correspondientes al Cuarto Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2006	
CD2. Informes de labores que presentan los otros sujetos obligados	



ifai



PRESENTACIÓN

El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) entrega al H. Congreso de la Unión su Cuarto Informe de Labores, correspondiente al ejercicio 2006, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 de la Ley de Planeación y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De conformidad con los Lineamientos sobre la materia¹ que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, el IFAI cumple así con su obligación de rendir cuentas ante la sociedad, al reportar los resultados alcanzados en ámbitos como la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y la organización y custodia de archivos.

El Informe del año 2006 se presenta en un momento de gran relevancia para la vida política nacional, ya que ambas Cámaras del Congreso aprobaron el dictamen para adicionar un segundo párrafo al artículo 6 constitucional, con el propósito de garantizar condiciones mínimas que aseguren el derecho que tiene toda persona para acceder a la información pública. El dictamen reconoce este derecho como una garantía fundamental de los individuos frente al Estado mexicano en todos sus niveles, poderes, órganos y entidades y busca propiciar que la federación, los estados y los municipios modifiquen sus leyes para evitar las asimetrías en el ejercicio de este derecho. Con esta reforma a la Constitución se busca establecer los estándares mínimos que deben organizar la materia, pero se deja a la federación, los estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, la capacidad para establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas.

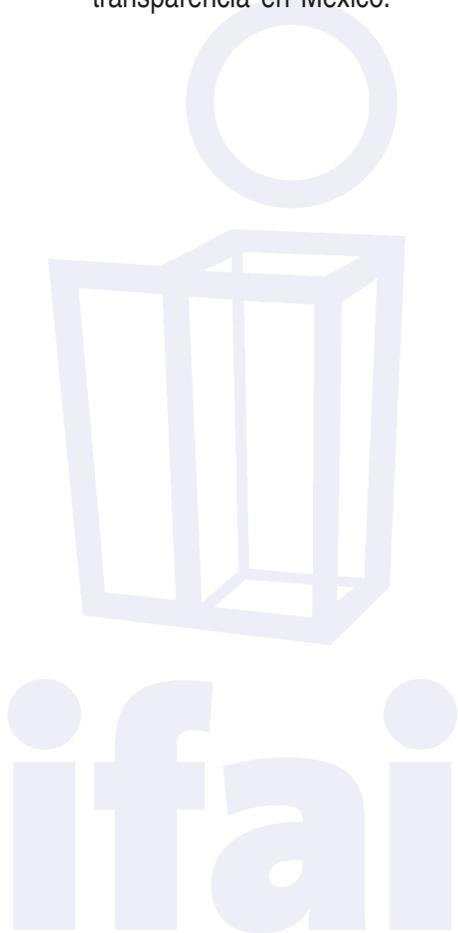
Este proceso de reforma del artículo 6 constitucional también es un reconocimiento al éxito que ha tenido la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), uno de los avances democráticos más importantes de México en los años recientes, cuya vigencia ha contribuido a la apertura del Estado y al conocimiento de los asuntos importantes para la nación. A cinco años de su entrada en vigor, la LFTAIPG ha puesto al alcance de los

¹ Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.

ciudadanos una gran cantidad y variedad de datos, cifras y documentos para la toma de sus propias decisiones y ha ayudado a remover inercias gubernamentales; pero sobre todo, ha contribuido al desarrollo de una masa crítica, constituida por un universo de ciudadanos que se ha apropiado de este derecho y lo han ejercido a plenitud con la presentación de 172,169 solicitudes, del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2006 y, por otra parte, con la interposición de 8,238 recursos de revisión, en el mismo periodo, cuando consideraron que la información era incompleta, no cumplía con su petición o había sido reservada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

En atención a este interés que ha mostrado la ciudadanía, el Informe que presenta el IFAI ante el Congreso de la Unión da cuenta de los principales resultados de su gestión como organismo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública en las dependencias y entidades de la APF. Como en años anteriores, se incluyen datos estadísticos sobre las solicitudes y recursos, se analizan los avances en materia de organización, conservación y custodia de archivos, se presentan los cambios en la normatividad que regula el acceso a la información y protección de datos personales, se informan las acciones realizadas para la difusión de este derecho y se somete al más riguroso escrutinio público el uso de los recursos entregados para el cumplimiento del mandato que le ha sido encomendado.

Finalmente, el Informe incluye los reportes anuales que los otros sujetos obligados hicieron llegar al IFAI, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley y los Lineamientos en la materia. Al respecto, el Instituto reitera su agradecimiento por la disposición de trabajo conjunto que anima a los otros sujetos obligados y reconoce en ellos a aliados importantes en el cumplimiento de la LFTAIPG, la promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información y la consolidación de la cultura de la transparencia en México.



1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

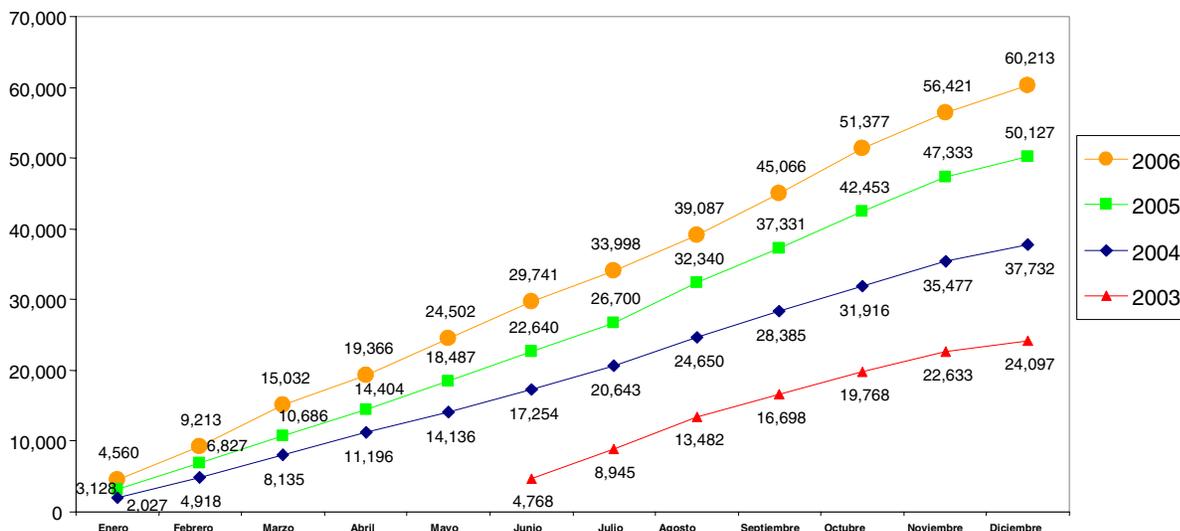
En esta sección se presentan las estadísticas sobre solicitudes de acceso a la información pública correspondientes al año 2006, que es el periodo que se reporta, pero también se comparan los resultados obtenidos en otros años con el propósito de resaltar las tendencias que han comenzado a observarse. Sin duda uno de los datos más reveladores es el aumento en el número de solicitudes de acceso a la información que se ha registrado cada año: 24,097 en el 2003; 37,732 en el 2004; 50,127 en el 2005 y 60,213 en el 2006.

Las estadísticas que se reportan en este informe incluyen también datos sobre el número de solicitudes respondidas; distinguen los medios utilizados para presentar solicitudes (electrónicos o manuales); precisan cuáles son las dependencias y entidades con mayor número de solicitudes; analizan la temática de éstas y con los datos disponibles se presentan perfiles de los solicitantes. Por su importancia, se dedica una sección especial al acceso y corrección de datos personales, así como al tema de la ubicación geográfica de los solicitantes.

1.1. Acceso a la información pública gubernamental

El artículo 8 Transitorio de la LFTAIPG estableció como plazo de inicio para presentar solicitudes de información el 12 de junio de 2003. Desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2006 se han recibido 172,169 solicitudes de información en las dependencias y entidades de la APF, de las cuales se han respondido 153,085, es decir, 88.9 por ciento. En el periodo que se reporta (1 de enero al 31 de diciembre de 2006) se recibieron un total de 60,213 solicitudes lo cual representa un aumento de 20.1 por ciento con respecto a 2005, cuando se recibieron 50,127 solicitudes. Este incremento, que es consistente con las cifras obtenidas en otros años, permite identificar una tendencia creciente en el número de solicitudes que recibe la APF (ver figura 1.1).

Figura 1.1
Número acumulado de solicitudes de información.
Cifras al 31 de diciembre de 2006



La revisión de los datos también ha permitido identificar variaciones en el número de solicitudes que se presentan en el transcurso del año. En el 2006 la APF recibió, en promedio, 5,018 solicitudes mensuales², pero a diferencia de otros años en que agosto representaba el mes de mayor actividad, en esta ocasión octubre fue el mes en el cual se registró un mayor número de solicitudes ingresadas. Durante los meses de abril y julio, así como durante el fin de año, el número de solicitudes disminuyó debido a la temporada vacacional. Es importante mencionar que en el periodo que se reporta el 96 por ciento de las solicitudes de información fueron ingresadas por medios electrónicos, lo cual confirma la aceptación que ha tenido entre la población el Sistema de Solicitudes de Información (SIS). (ver cuadro 1.1)

Cuadro 1.1
Solicitudes de información recibidas por la APF en el año 2006

Periodo	Solicitudes electrónicas	Solicitudes manuales	Total solicitudes
Enero	4,363	197	4,560
Febrero	4,472	181	4,653
Marzo	5,563	256	5,819
Abril	4,180	154	4,334
Mayo	4,987	149	5,136
Junio	4,961	278	5,239
Julio	4,014	243	4,257
Agosto	4,860	229	5,089
Septiembre	5,752	227	5,979
Octubre	6,077	234	6,311
Noviembre	4,821	223	5,044
Diciembre	3,689	103	3,792
Total	57,739	2,474	60,213

² El promedio diario se ubica en 165 solicitudes para toda la Administración Pública Federal.

En el cuadro 1.2 se pueden observar las 20 dependencias y entidades con mayor número de solicitudes de acceso a la información desde junio de 2003 a diciembre de 2006; se incluye información para el total del periodo y el detalle por año. En el cuadro que se cita se puede apreciar que en todos los casos hubo un incremento en el número de solicitudes para cada año. Para todo el periodo, la dependencia con mayor número de solicitudes recibidas fue el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 13,243 (con un incremento cercano al 60 por ciento respecto al año previo), seguido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con 8,385.

Cuadro 1.2 Las 20 dependencias y entidades con mayor número de solicitudes de información. Cifras al 31 de diciembre de 2006						
Dependencia / Entidad	Número de solicitudes 2003*	Número de solicitudes 2004	Número de solicitudes 2005	Número de solicitudes 2006	Total acumulado	Porcentaje de solicitudes con respuesta terminal ³
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,114	2,230	3,825	6,074	13,243	89
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,570	2,068	2,247	2,500	8,385	94
Secretaría de Educación Pública	1,061	1,413	2,042	2,475	6,991	83
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	779	1,294	1,823	2,032	5,928	87
Secretaría de la Función Pública	696	1,065	1,659	1,818	5,238	80
Procuraduría General de la República	528	1,138	1,524	1,488	4,678	87
Secretaría de Gobernación	694	1,011	1,406	1,508	4,619	88
Secretaría de Salud	474	858	1,312	1,959	4,603	82
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	636	964	1,297	1,468	4,365	86
Servicio de Administración Tributaria	354	751	1,291	1,576	3,972	89
Secretaría de Relaciones Exteriores	419	784	997	1,239	3,439	85
Comisión Federal de Electricidad	536	740	1,037	1,059	3,372	91
Secretaría de la Defensa Nacional	490	849	866	1,108	3,313	94
Presidencia de la República	685	651	841	1,104	3,281	92
Comisión Nacional del Agua	386	437	1,142	1,238	3,203	90
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	329	630	987	1,155	3,101	91
Petróleos Mexicanos	446	589	738	1,059	2,832	91
Secretaría de Economía	422	636	776	990	2,824	93
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	447	577	792	944	2,760	93
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	333	552	843	987	2,715	81

*Cifras a partir del 12 de junio de 2003.

³ Las solicitudes con respuesta terminal son aquellas en las que ya concluyó el procedimiento de la solicitud.

1.2. Temática de las solicitudes de información⁴

El tema de mayor demanda en las solicitudes de información presentadas desde 2003 hasta 2006 es el de “Información generada por las dependencias”, el cual incluye datos sobre trámites, concesiones, estadísticas y resultados de encuestas de las dependencias y entidades. En particular, durante 2006 se mantuvo el interés por conocer las estadísticas, mientras que se redujo la demanda de solicitudes de información sobre trámites (ver cuadro 1.3).

En el periodo que se reporta, se ha observado una reducción en las solicitudes de información cuyas temáticas se refieren a la “Estructura Orgánica” de las dependencias y a las “Remuneraciones”. Esta situación sugiere que los solicitantes saben que buena parte de dicha información se encuentra incluida en las páginas de Internet de las dependencias y entidades, en el rubro de “Obligaciones de Transparencia”.

1.3. Acceso y corrección de datos personales

El artículo 20, fracción I, de la LFTAIPG establece que los sujetos obligados deberán adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos personales. Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2006 las dependencias y entidades recibieron 17,775 solicitudes de acceso y corrección de datos personales, cifra que representa el 10.3 por ciento del total de solicitudes de información. Este dato contrasta con lo observado en países como Canadá, donde más de la mitad de las solicitudes de información que se realizan corresponden a datos personales. Sin embargo, como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el tema de datos personales ha suscitado una demanda cada vez mayor al pasar de 5.0 por ciento de las solicitudes recibidas durante 2003 a 13.6 por ciento para 2006 (ver cuadro 1.4).

1.4. Ubicación geográfica de los solicitantes de información

Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre del año 2006 se presentaron un total de 172,169 solicitudes de información, de las cuales el 47 por ciento se realizaron en el Distrito Federal; el 12.9 por ciento en el Estado de México y el 3.7 por ciento en Jalisco (ver cuadro 1.5). En los otros estados de la República los datos obtenidos indican una participación todavía más reducida de la población. No obstante, al comparar los datos con una periodicidad anual se puede observar una disminución en las solicitudes realizadas desde el Distrito Federal y el Estado de México, frente a un aumento moderado en las que se presentan en el resto de la República.

Estas cifras sugieren que los programas del Instituto que se encuentran orientados a promover el derecho de acceso a la información en los estados y municipios han comenzado a tener un impacto en el conocimiento que se tiene sobre este derecho, pero sin duda también fortalecen los argumentos a

⁴ El IFAI obtiene la información sobre la temática de las solicitudes a partir de la información que las dependencias y entidades envían al Instituto en formatos elaborados para este propósito. Es importante aclarar que el IFAI no verifica si la clasificación de los rubros temáticos fue la adecuada o no; únicamente recibe la información y la procesa.

Cuadro 1.3				
Tema y subtemas de las solicitudes de información durante 2006				
(porcentajes)				
	2003*	2004	2005	2006
Estructura orgánica	12.5	7.9	7.1	6.0
a) Organigrama	3.4	2.4	2.0	1.8
b) Directorio	3.6	1.9	1.5	1.3
c) Vacantes	2.6	1.5	1.2	0.9
d) Otros	2.9	2.1	2.4	2.0
Remuneraciones	6.2	4.4	5.1	4.3
a) Sueldos	3.9	2.8	2.4	2.0
b) Prestaciones de servidores públicos	1.5	1.0	1.7	1.7
c) Otros	0.8	0.6	1.0	0.6
Información generada por las dependencias	25.7	32.1	33.4	35.8
a) Trámites	6.3	8.4	7.8	5.7
b) Concesiones	1.8	1.7	1.9	2.1
c) Estadísticas	7.4	6.8	7.5	7.5
d) Resultados de encuestas	0.4	0.5	0.3	0.2
e) Otros	9.8	14.7	15.9	20.2
Programas de subsidio	5.4	5.7	4.6	4.6
a) Diseño y planeación	0.7	0.8	0.4	0.4
b) Presupuesto o avance financiero	1.8	2.2	1.3	0.9
c) Criterios de acceso y esquema de operación	0.8	0.7	0.8	0.9
d) Padrón de beneficiarios	0.5	0.5	0.9	1.4
e) Resultados, indicadores de impacto, informes, evaluaciones	0.6	0.8	0.9	0.7
f) Otros	1.0	0.7	0.3	0.3
Actividades de la institución	17.0	18.8	20.4	20.1
a) Programa de trabajo	2.6	3.6	4.0	4.9
b) Resultados de actividades sustantivas	6.8	9.6	9.0	8.7
c) Agenda de servidores públicos	1.5	0.2	0.6	0.4
d) Otros	6.1	5.4	6.7	6.1
Información sobre contratos	7.6	11.3	7.8	7.8
a) Obras públicas	1.2	2.5	1.5	0.9
b) Bienes adquiridos	1.9	1.6	1.3	1.2
c) Servicios contratados	2.9	3.9	2.1	2.5
d) Bienes arrendados	0.2	0.7	0.2	0.4
e) Otros	1.4	2.6	2.8	2.7
Gastos	10.4	3.4	3.3	3.1
a) Gastos operativos	3.4	1.3	1.3	1.0
b) Gastos administrativos	3.9	1.1	0.9	1.0
c) Gastos de representación	1.6	0.3	0.4	0.5
d) Otros	1.5	0.7	0.6	0.7
Auditorías	0.7	0.5	0.5	0.2
a) Resultados	0.5	0.4	0.4	0.1
b) Avance de recomendaciones	0.1	0.0	0.1	0.0
c) Otros	0.1	0.1	0.1	0.0
Datos personales	4.3	7.9	10.6	11.3
a) Datos personales	3.8	4.2	8.7	3.1
b) Otros	0.5	3.7	1.8	8.2
Otros	10.2	7.9	7.3	6.9
Total reportado	100.0	100.0	100.0	100.0

*Cifras a partir del 12 de junio de 2003.

favor de la reforma del artículo 6 Constitucional, ya que sólo homogeneizando los criterios mínimos de acceso a la información será posible lograr un escenario en el cual las solicitudes no se encuentren concentradas en pocas entidades federativas (ver cuadro 1.5).

Año	2003		2004		2005		2006		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Acceso y corrección de datos personales	1,212	5.0	2,939	7.8	5,437	10.8	8,187	13.6	17,775	10.3
Información pública	22,885	95.0	34,793	92.2	44,690	89.2	52,026	86.4	154,394	89.7
Total de solicitudes de información	24,097	100.0	37,732	100.0	50,127	100.0	60,213	100.0	172,169	100.0

Entidad federativa	2003		2004		2005		2006		Total general	
	Num.	%	Num.	%	Num.	%	Num.	%	Num.	%
Aguascalientes	159	0.7%	240	0.6%	451	0.9%	482	0.8%	1,332	0.8%
Baja California	351	1.5%	395	1.0%	810	1.6%	836	1.4%	2,392	1.4%
Baja California Sur	63	0.3%	111	0.3%	201	0.4%	177	0.3%	552	0.3%
Campeche	118	0.5%	132	0.3%	212	0.4%	427	0.7%	889	0.5%
Chiapas	271	1.1%	375	1.0%	797	1.6%	872	1.4%	2,315	1.3%
Chihuahua	527	2.2%	835	2.2%	1,151	2.3%	1,229	2.0%	3,742	2.2%
Coahuila	211	0.9%	483	1.3%	542	1.1%	663	1.1%	1,899	1.1%
Colima	110	0.5%	162	0.4%	280	0.6%	371	0.6%	923	0.5%
Distrito Federal	12,140	50.4%	18,702	49.6%	23,495	46.9%	26,542	44.1%	80,879	47.0%
Durango	172	0.7%	281	0.7%	218	0.4%	351	0.6%	1,022	0.6%
Guanajuato	253	1.0%	550	1.5%	939	1.9%	979	1.6%	2,721	1.6%
Guerrero	107	0.4%	305	0.8%	262	0.5%	321	0.5%	995	0.6%
Hidalgo	198	0.8%	369	1.0%	437	0.9%	449	0.7%	1,453	0.8%
Jalisco	804	3.3%	1,081	2.9%	1,956	3.9%	2,523	4.2%	6,364	3.7%
México	3,133	13.0%	5,303	14.1%	5,795	11.6%	7,986	13.3%	22,217	12.9%
Michoacán	241	1.0%	422	1.1%	516	1.0%	768	1.3%	1,947	1.1%
Morelos	402	1.7%	349	0.9%	682	1.4%	806	1.3%	2,239	1.3%
Nayarit	58	0.2%	64	0.2%	145	0.3%	205	0.3%	472	0.3%
Nuevo León	659	2.7%	1,015	2.7%	1,619	3.2%	1,274	2.1%	4,567	2.7%
Oaxaca	268	1.1%	174	0.5%	538	1.1%	577	1.0%	1,557	0.9%
Puebla	746	3.1%	1,077	2.9%	1,446	2.9%	2,078	3.5%	5,347	3.1%
Querétaro	242	1.0%	403	1.1%	501	1.0%	862	1.4%	2,008	1.2%
Quintana Roo	155	0.6%	224	0.6%	513	1.0%	577	1.0%	1,469	0.9%
San Luis Potosí	129	0.5%	250	0.7%	325	0.6%	379	0.6%	1,083	0.6%
Sinaloa	369	1.5%	378	1.0%	747	1.5%	854	1.4%	2,348	1.4%
Sonora	313	1.3%	501	1.3%	806	1.6%	1,156	1.9%	2,776	1.6%
Tabasco	242	1.0%	558	1.5%	603	1.2%	772	1.3%	2,175	1.3%
Tamaulipas	237	1.0%	878	2.3%	672	1.3%	1,135	1.9%	2,922	1.7%
Tlaxcala	108	0.4%	105	0.3%	152	0.3%	202	0.3%	567	0.3%
Veracruz	635	2.6%	776	2.1%	992	2.0%	1,326	2.2%	3,729	2.2%
Yucatán	267	1.1%	386	1.0%	705	1.4%	1,175	2.0%	2,533	1.5%
Zacatecas	64	0.3%	242	0.6%	273	0.5%	240	0.4%	819	0.5%
Extranjero	345	1.4%	606	1.6%	1,346	2.7%	1,619	2.7%	3,916	2.3%
Total	24,097	100.0%	37,732	100.0%	50,127	100.0%	60,213	100.0%	172,169	100.0%

1.5. Perfil del solicitante

El SISI permite obtener información sobre el perfil de los solicitantes en el momento en que éstos presentan una solicitud de información, mediante el llenado de campos opcionales de datos. Con la información proporcionada por el 54 por ciento de los solicitantes que deciden responder estos campos, se han podido elaborar perfiles que incluyen edad, género y ocupación de aquéllos. Es importante destacar, sin embargo, que no es posible corroborar la información que proporcionan los solicitantes, y por ello los datos presentados deben tomarse con las consideraciones y reservas del caso.

En el cuadro 1.6 se presentan las edades reportadas por los solicitantes en el periodo que va del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2006. El grupo de edad con mayor número de solicitudes de acceso a la información se ubica entre los 20 y 24 años de edad, representa el 20.1 por ciento, seguido por el grupo de 25 a 29 años, que constituye el 19.2 por ciento. Esto significa que la mayor parte de los solicitantes (55 por ciento) es joven ya que se ubica en el rango de los 20 a los 34 años de edad.

Cuadro 1.6
Número de solicitudes de información por año según el rango de edad reportada por el solicitante
Cifras al 31 de diciembre de 2006

Rango de Edad	2003		2004		2005		2006		Total general	
	Num.	% *	Num.	% *						
<18	366	2.6%	449	2.2%	512	1.8%	569	1.7%	1,896	2.0%
18-19	390	2.7%	756	3.7%	1,004	3.5%	1,138	3.5%	3,288	3.4%
20-24	2,331	16.3%	4,344	21.3%	5,841	20.2%	6,759	20.8%	19,275	20.1%
25-29	3,136	21.9%	3,935	19.3%	5,351	18.5%	5,998	18.4%	18,420	19.2%
30-34	2,475	17.3%	3,020	14.8%	4,400	15.2%	5,222	16.0%	15,117	15.7%
35-39	1,548	10.8%	2,118	10.4%	2,948	10.2%	3,785	11.6%	10,399	10.8%
40-44	1,325	9.3%	1,925	9.4%	2,792	9.7%	2,520	7.7%	8,562	8.9%
45-49	1,085	7.6%	1,415	6.9%	1,945	6.7%	2,056	6.3%	6,501	6.8%
50-54	655	4.6%	919	4.5%	1,545	5.4%	1,570	4.8%	4,689	4.9%
55-59	339	2.4%	494	2.4%	814	2.8%	1,329	4.1%	2,976	3.1%
60-64	268	1.9%	420	2.1%	692	2.4%	767	2.4%	2,147	2.2%
65-69	313	2.2%	422	2.1%	619	2.1%	417	1.3%	1,771	1.8%
70 y más	66	0.5%	168	0.8%	400	1.4%	414	1.3%	1,048	1.1%
No reportada	9,800		17,347		21,264		27,669		76,080	
Total general	24,097	100.0%	37,732	100.0%	50,127	100.0%	60,213	100.0%	172,169	100.0%

* Respecto al total de solicitudes en las que el solicitante reportó su edad en el periodo

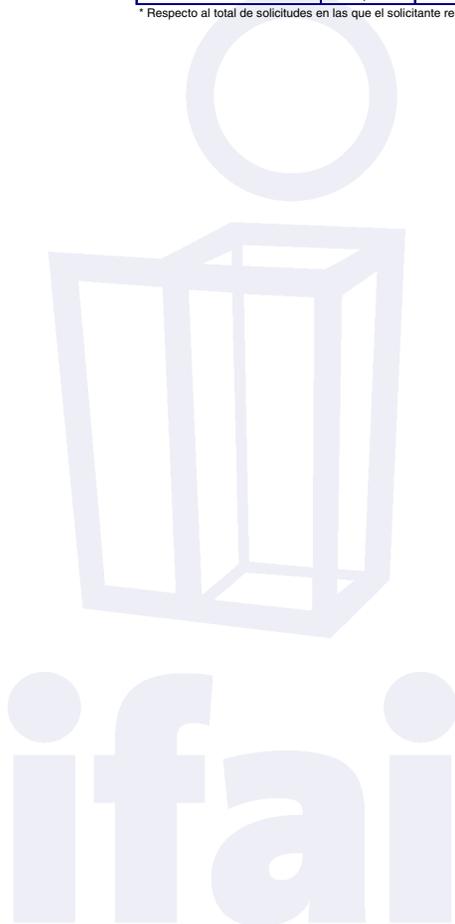
Por otra parte, en los datos sobre el género de los solicitantes se observa que los hombres realizaron el 65 por ciento de las solicitudes mientras que las mujeres presentaron el otro 35 por ciento. No obstante, si esta proporción se revisa en los años anteriores, se puede observar un aumento en el porcentaje de solicitudes presentadas por las mujeres: en el 2003 realizaron el 28 por ciento de las solicitudes; en el 2004, el 34 por ciento; en el 2005, el 36 por ciento y en el 2006 el 37.1 por ciento. Al comparar los datos de edad y género para el periodo que va del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2006, se obtienen resultados interesantes: en el caso del género femenino el 49.5 por ciento de las solicitudes las realizaron mujeres entre los 20 y 29 años, mientras que en el caso del género masculino el 50.3 por ciento de las solicitudes las presentaron hombres entre los 20 y 34 años⁵.

⁵ Considerando exclusivamente aquellos solicitantes que reportaron género y edad.

Además de los datos sobre edad y género, se ha dado un seguimiento a la ocupación de los solicitantes. A partir del análisis de los datos obtenidos del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2006, se puede observar que los solicitantes de información del ámbito académico fueron los más numerosos, al concentrar el 32.8 por ciento de las solicitudes realizadas. Le siguen aquellos que no especificaron algún sector en particular, al contestar “Otros”, quienes realizaron 27.5 por ciento de las solicitudes. Asimismo, aquellos pertenecientes al sector empresarial representaron 18.7 por ciento, situación que contrasta con las experiencias internacionales de acceso a la información, en las cuales dicho sector representa un componente mucho más significativo de la demanda de información pública. El cuarto lugar lo ocupan aquellos que pertenecen al ámbito gubernamental, quienes realizaron 12.0 por ciento de las solicitudes de información. Es preciso destacar que desde que inició el proceso de recepción de solicitudes se ha contado con la participación de los medios de comunicación, que representan 9.0 por ciento de las solicitudes (ver cuadro 1.7). La proporción de solicitudes que realizó cada uno de estos sectores ha tenido ligeras variaciones para cada año del periodo, lo cual ha permitido que la posición relativa que ocupa cada uno de ellos se mantenga constante.

Cuadro 1.7										
Número de solicitudes de información por año según la ocupación reportada por el solicitante										
Cifras al 31 de diciembre de 2006										
Ocupación	2003		2004		2005		2006		Total general	
	Num.	% *	Num.	% *						
Ámbito empresarial	3,931	22.8%	4,639	19.9%	5,781	17.7%	6,276	16.9%	20,627	18.7%
Ámbito académico	5,012	29.1%	7,804	33.4%	11,114	33.9%	12,248	33.0%	36,178	32.8%
Ámbito gubernamental	2,136	12.4%	2,926	12.5%	4,247	13.0%	3,946	10.6%	13,255	12.0%
Medios de comunicación	1,721	10.0%	2,104	9.0%	2,822	8.6%	3,307	8.9%	9,954	9.0%
Otros	4,448	25.8%	5,896	25.2%	8,788	26.8%	11,292	30.5%	30,424	27.5%
No especificado	6,849		14,363		17,375		23,144		61,731	
Total	24,097	100.0%	37,732	100.0%	50,127	100.0%	60,213	100.0%	172,169	100.0%

* Respecto al total de solicitudes en las que el solicitante reportó su ocupación en el periodo



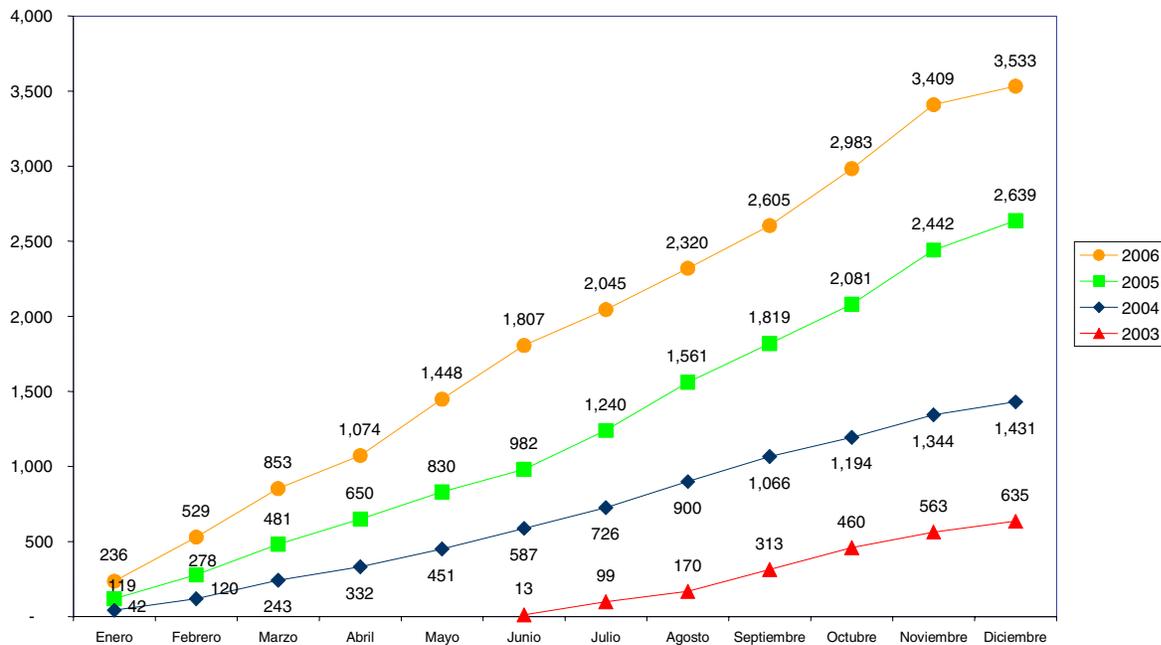
2. RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN

Cuando se niega al solicitante el acceso a la información porque ésta se encuentra en los supuestos de clasificación o inexistencia, o cuando el peticionario considera que la información entregada no satisface los términos de la solicitud, éste puede interponer un recurso de revisión ante la Unidad de Enlace de la institución correspondiente o directamente ante el IFAI. Para facilitar la interposición del recurso de revisión, el SISI se encuentra habilitado para que el recurrente, en caso de haber realizado su solicitud mediante dicho sistema, pueda interponer un recurso de revisión sin necesidad de acudir personalmente a alguna oficina pública. Así como ocurre con el procedimiento de atención a solicitudes, el recurrente puede elegir la modalidad para recibir notificaciones y enviar cualquier información que el IFAI requiera para la sustanciación del recurso. El SISI le asigna al recurso de revisión un folio único y se genera un acuse de recibo para el solicitante a fin de proporcionarle certidumbre jurídica a su acto reclamado. Esto ha significado para el IFAI y, sobre todo, para el ciudadano, un ahorro significativo en tiempo y dinero para dar trámite a los recursos de revisión.

2.1. Resultado de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto

En el año 2006 el Instituto recibió 3,533 recursos de revisión, incluyendo las solicitudes de intervención para verificar la falta de respuesta por parte de las dependencias o entidades. Esto significa que en el último año se interpusieron ante el IFAI el 42.9 por ciento de un total de 8,238 recursos que se han presentado desde junio de 2003 hasta el cierre de 2006. En el periodo que se reporta, el número de recursos interpuestos aumentó 33.9 por ciento con respecto al año 2005, cuando se recibieron 2,639 recursos. Este incremento, que es consistente con las cifras obtenidas en otros años, permite identificar una tendencia creciente en el número de recursos que se interponen ante el IFAI (ver figura 2.1).

Figura 2.1
Número acumulado de recursos interpuestos ante el IFAI.
Cifras al 31 de diciembre de 2006



Es pertinente reconocer que tanto los recursos como las solicitudes han aumentado cada año desde el 2003; sin embargo, las tasas de crecimiento de los recursos interpuestos ante el IFAI han sido significativamente superiores a las tasas de crecimiento de las solicitudes que reciben las dependencias y entidades de la APF (ver cuadro 2.1).

Año	Número de solicitudes recibidas	Incremento en solicitudes	Número de recursos interpuestos	Incremento en recursos
2003*	24,097	-	635	-
2004	37,732	57%	1,431	125%
2005	50,127	33%	2,639	84%
2006	60,213	20%	3,533	34%

* Datos del 12 de junio al 31 de diciembre de 2003.

Otro indicador interesante es la proporción de recursos interpuestos ante el IFAI en relación con el número total de solicitudes recibidas por parte de las dependencias y entidades de la APF. Cada año se ha registrado un aumento en dicha relación, la cual indica el número de solicitudes que terminan en un recurso de revisión. En 2006 la proporción de recursos interpuestos con respecto al número de solicitudes recibidas fue de 5.9 por ciento, lo cual representa un aumento con respecto a años anteriores como puede observarse en el cuadro 2.2.

Cuadro 2.2			
Proporción de recursos interpuestos vs. solicitudes recibidas			
Año	Número de solicitudes recibidas	Número de recursos interpuestos	Proporción de recursos sobre solicitudes
2003	24,097	635	2.6 %
2004	37,732	1,431	3.8%
2005	50,127	2,639	5.3%
2006	60,213	3,533	5.9%
Total	172,169	8,238	4.8%

Por otro lado, el cuadro 2.3 presenta cifras relativas al número de recursos resueltos por el IFAI. De agosto de 2003 al cierre de diciembre de 2006 el Instituto resolvió 7,465 recursos de revisión, de los cuales 442 se resolvieron en 2003 (5.9 por ciento), 1,309 en 2004 (17.5 por ciento), 2,325 en 2005 (31.1 por ciento) y 3,389 en 2006 (45.4 por ciento).

Cuadro 2.3							
Número de recursos resueltos por el IFAI por tipo de resolución*							
Año	Recursos de fondo				Procedimientos de verificación de falta de respuesta**	Recursos de forma***	Total de recursos
	Confirma	Modifica	Revoca	Total fondo			
2003	73	96	86	255	8	179	442
2004	209	280	305	794	10	505	1,309
2005	346	475	523	1,344	2	979	2,325
2006	524	652	581	1,757	14	1,618	3,389
Total	1,152	1,503	1,495	4,150	34	3,281	7,465

* Debido a una depuración reciente realizada a la base de datos de recursos del Instituto, algunas cifras mensuales de este cuadro no coinciden con cifras de informes anteriores.

** Se refiere a los procedimientos de verificación de falta de respuesta procedentes.

*** Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados, incompetencia del IFAI, y sobreesidos.

A continuación se analiza el sentido de la resolución para los recursos de revisión y *positivas fictas*⁶ que se interpusieron ante el IFAI durante 2006. Como se puede observar en el cuadro 2.4, el sentido de la resolución más común dentro de los recursos de fondo es la modificación, con 37.1 por ciento, seguida de la revocación, con 33.1 por ciento. Con respecto al total de recursos, la mayoría se resolvió de fondo, con 51.9 por ciento del total, contra 47.7 por ciento de forma y 0.4 por ciento de *positivas fictas* procedentes.

⁶ De conformidad con el artículo 53 de la LFTAIPG, la positiva ficta se define como la falta de respuesta a una solicitud de acceso en el plazo de 20 días hábiles e implica que la dependencia o entidad quedará obligada a darle acceso al solicitante en un plazo no mayor a diez días hábiles, salvo que el IFAI determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales.

Cuadro 2.4			
Sentido de las resoluciones del IFAI y proporción frente al total de recursos resueltos durante 2006			
Tipo de resolución	Número	Porcentaje con respecto a recursos de fondo	Porcentaje con respecto a total de recursos
Recursos de fondo	1,757	100.0	51.9
Confirma	524	29.8	15.5
Modifica	652	37.1	19.2
Revoca	581	33.1	17.1
Recursos de forma	1,618		47.7
Positiva Ficta	14		0.4
Total	3,389		100.0

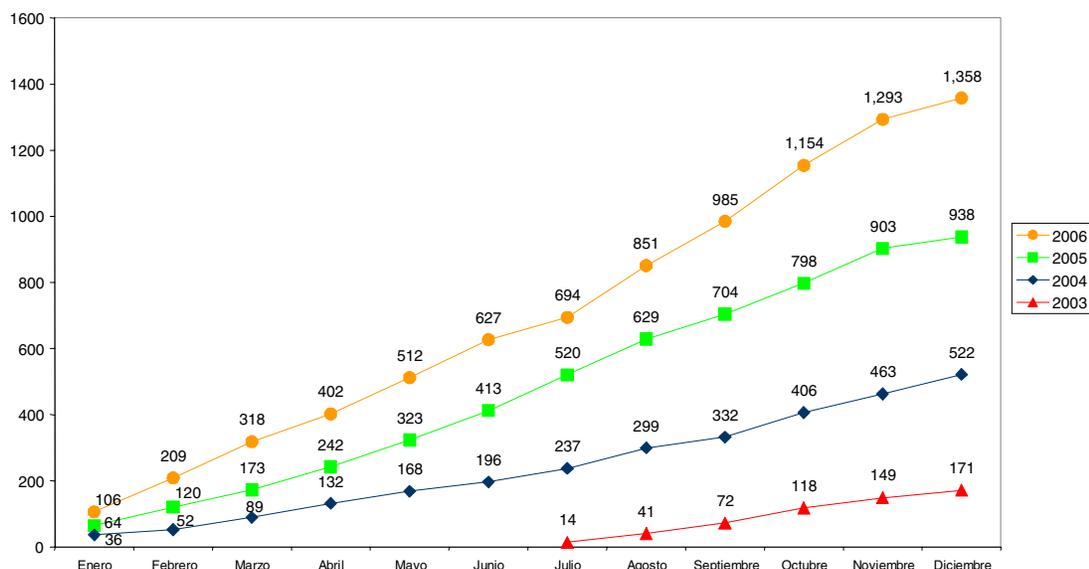
En el caso de los recursos de forma es importante aclarar que en 395 de éstos –casi la cuarta parte– el recurrente quedó satisfecho, debido a que 159 recursos se sobreesayeron por desistimiento del recurrente y los otros 236 quedaron sin materia cuando la dependencia o entidad responsable entregó la información solicitada. Por otro lado, en los recursos de fondo, en 121 de las 524 resoluciones en las que se confirmó la decisión de la dependencia o entidad, el Pleno del Instituto ordenó realizar el seguimiento de la resolución correspondiente, a fin de que se entregara la información o se cumpliera con una instrucción.

2.2. Elaboración de estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión

El Instituto elabora estudios para apoyar la resolución de los recursos de revisión, los cuales pueden dividirse en dos tipos: los que versan sobre la clasificación de la información que realizan las dependencias y entidades, y los que se elaboran de manera *ad-hoc* para sustentar asuntos particulares de cada recurso. Entre los primeros se privilegia el principio de publicidad y se recomienda que las dependencias y entidades aclaren el sentido del fundamento y motivación que vierten en sus negativas de acceso, incluyendo la prueba de daño, en su caso. Entre los segundos se busca aportar el mayor número de elementos de corte económico, político, jurídico y administrativo, en su caso, para que el Pleno cuente con información de utilidad al momento de resolver un recurso y privilegiar así el derecho

de acceso a la información. En este sentido, de enero a diciembre de 2006 se elaboraron 452 estudios del primer tipo y 906 estudios del segundo tipo, para un total de 1,358 estudios, lo cual representa un incremento del 45 por ciento con respecto al año 2005, periodo en el que se realizaron 938 estudios⁷.

Figura 2.2
Número acumulado de opiniones y estudios elaborados para apoyar la resolución de recursos.
Cifras al 31 de diciembre de 2006



2.3. Amparos interpuestos en contra de las resoluciones del Instituto

Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2006 se presentaron 149 amparos en contra de resoluciones del Instituto. En el periodo que se reporta, se interpusieron 47 amparos en contra del IFAI, de los cuales, 42 fueron presentados por particulares, cuatro fueron promovidos por entidades de la APF y uno por el Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el cual fue desechado por notoriamente improcedente. Las entidades de la APF que interpusieron amparos fueron PEMEX Exploración y Producción (PEP), el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNN) y el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FCN).

En el caso del INNN, la entidad de manera errónea interpuso un juicio de amparo directo en contra de la resolución del Pleno del IFAI. El Tribunal Colegiado de Circuito (TCC) que conoció del citado juicio de amparo se declaró incompetente y lo remitió a los Juzgados de Distrito, donde se resolvió desechar la demanda por notoriamente improcedente. La entidad acudió ante los TCC en revisión, los que confirmaron la decisión del juez. Por lo que respecta a los amparos promovidos por PEP, no obstante que el Poder Judicial de la Federación había emitido criterios respecto a la improcedencia de los juicios de PEMEX en contra de las resoluciones del IFAI, PEP interpuso al menos dos amparos, uno de ellos fue desechado por el Juez de Distrito y confirmado por el TCC; el otro se admitió y finalmente se sobreseyó, dicha decisión fue también confirmada por el TCC. El amparo promovido por el FCN, fue desechado por notoriamente improcedente; la decisión no fue impugnada por la entidad.

⁷ Cifra revisada después de una depuración de datos por lo cual puede no coincidir con los datos de informes anteriores.

En el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 se resolvieron a favor del IFAI 24 amparos, de los cuales 17 son de particulares, dos del sistema financiero, cuatro de entidades y uno de un municipio. De los seis amparos que se resolvieron en contra del Instituto, todos ellos fueron promovidos por particulares.

2.4. Asuntos relevantes ante el Poder Judicial de la Federación

A continuación se presentan cuatro casos relacionados con las resoluciones que ha emitido este Instituto y que fueron impugnadas ante el Poder Judicial de la Federación. En noviembre de 2005 la Suprema Corte de Justicia de la Nación negó el amparo a las empresas Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en contra de la LFTAIPG, por lo que se refiere a los artículos 2, 7, 13, 14, 18, 19 y 43. En relación a este juicio, en 2006 se emitieron las siguientes tesis jurisprudenciales:

Novena Época Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XXIII, Febrero de 2006 Tesis: 1a. XXXVII/2006 Página: 650 Materia: Constitucional, Administrativa Tesis aislada.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 2o., 7o., 13, 14, 18, 19 Y 43 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, VIGENTES EN 2004, NO VIOLAN LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.

Los citados preceptos, al establecer la facultad de los particulares titulares de la información que obra en poder de las autoridades para delimitar o determinar la parte que puede ser de conocimiento público, con el objeto de no poner en riesgo información relativa a secretos industriales o aspectos técnicos, entre otros y evitar con ello que se les perjudique en el desarrollo de su actividad y fin, no violan las garantías de legalidad y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto es, dada la función y objetivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de transparentar y publicitar todos los actos de las autoridades federales, así como garantizar el derecho a la información contenido en el artículo 6o. de la Constitución Federal, dicho ordenamiento debe buscar un equilibrio entre los principios contenidos en este precepto y aquellos que prevé el citado numeral 16, pues estimar lo contrario -que la información en la que tienen injerencia particulares y que obra en resguardo de las autoridades federales no puede ser proporcionada para consulta de otros gobernados- equivaldría a hacer nugatorio el derecho a la información y contravenir el propio fin para el cual fue creada la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Es por ello que en forma sui generis se establecen los mecanismos para lograr el propósito de la indicada Ley y, a su vez, se garantiza a los particulares titulares de información en que interviene el Gobierno Federal, que no se trastoquen sus derechos públicos subjetivos.

Amparo en revisión 1048/2005. Teléfonos de México, S.A. de C.V. y otra. 9 de noviembre de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretario: Gustavo Ruiz Padilla.

Novena Época Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XXIII, Febrero de 2006 Tesis: 1a. XXXVI/2006 Página: 651 Materia: Constitucional, Administrativa Tesis aislada.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. TANTO LA LEY FEDERAL RELATIVA COMO SU REGLAMENTO, RESPETAN LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LOS TERCEROS INTERESADOS.

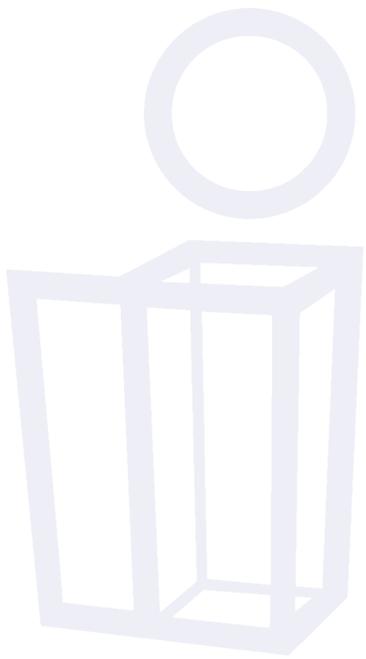
Del análisis sistemático de los artículos 24, 25, 40 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 40 y 41 de su Reglamento, se advierte que en el procedimiento de acceso a los datos personales, documentos e información en posesión de los Poderes de la Unión u órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, los terceros interesados tienen la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la solicitud de que se trate, en diversos momentos. En primer lugar, en la etapa que se desarrolla ante la unidad de enlace de la dependencia u órgano autónomo cuando, por la naturaleza de la información, el Comité de Acceso considere pertinente recabar la autorización del titular de la información, previamente a su entrega, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para contestar; en segundo lugar, en el trámite del recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información, cuando en el escrito por el que se interponga ese medio de defensa, se le señale expresamente como tercero interesado o el Instituto, oficiosamente, le otorgue ese carácter y, por ende, la oportunidad de alegar y ofrecer pruebas en el recurso, lo que podrá hacer, inclusive, de modo propio, pues ninguna disposición lo prohíbe. Por lo tanto, la Ley en comento y su Reglamento otorgan a los terceros interesados la garantía de audiencia establecida por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Amparo en revisión 1048/2005. Teléfonos de México, S.A. de C.V. y otra. 9 de noviembre de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretario: Gustavo Ruiz Padilla.

Otro asunto importante fue el amparo interpuesto por la empresa SINERGIA de Autoservicios S. de R. L. de C.V., Controladora Comercial Mexicana S.A. de C.V. y Gigante S.A. de C.V. (SINERGIA) ante los Juzgados de Distrito, en el que se atacaba tanto la LFTAIPG como la resolución del IFAI que obligaba a la Comisión Federal de Competencia Económica a entregar una versión pública de documentos que tenía en su poder, relacionados con SINERGIA. La Juez de Distrito resolvió sobreseer respecto de la Ley y concedió el amparo a SINERGIA en contra de la resolución que en su momento emitió el IFAI, para que éste dictara una nueva resolución con plena jurisdicción en la que se llamara a la empresa al procedimiento. Ante tal circunstancia, este Instituto interpuso recurso de revisión ante el TCC, el cual resolvió revocar la sentencia de la Juez de Distrito y sobreseer en el juicio de garantías.

El tercer caso de relevancia fue el de la empresa de participación estatal mayoritaria Exportadora de Sal, S.A. de C.V., la cual intentó conseguir el amparo ante los Juzgados de Distrito y los TCC en contra de una decisión del IFAI que le fue desfavorable. Sin embargo, el Juez de Distrito resolvió sobreseer el juicio de amparo por considerar que las entidades no pueden acudir al juicio de garantías en contra de las resoluciones del IFAI; por su parte, el TCC que conoció del caso en revisión confirmó esta sentencia.

El último asunto se refiere a una resolución que el IFAI tenía pendiente por parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el amparo en revisión 1477/2004 promovido por un particular quien impugnaba la constitucionalidad de diversos artículos de la LFTAIPG. El 15 de mayo de 2006 la SCJN resolvió sobreseer el citado juicio de amparo.



ifai



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La LFTAIPG reconoce como uno de sus objetivos garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados. En sus preceptos define como principios básicos: regular el tratamiento, la recolección, la exactitud, la actualización, la seguridad, la transmisión, la difusión, la distribución y la comercialización de los datos personales, mandato que el IFAI ha procurado salvaguardar por medio de capacitación a servidores públicos, elaboración de estudios, emisión de lineamientos y participación en foros internacionales. La LFTAIPG también establece que el IFAI es el órgano de la APF encargado de proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

3.1. Sistema Persona

Con la publicación en 2005 de los Lineamientos de protección de datos personales se creó el Sistema “Persona”, una aplicación informática diseñada por el IFAI en 2006, para que las dependencias y entidades le notifiquen los sistemas de datos personales que mantengan en su poder, así como para registrar e informar sobre las transmisiones, modificaciones y cancelaciones de los mismos. Dicha herramienta es trascendental para la ciudadanía, ya que permite que las personas conozcan qué tipo de datos personales tiene la APF, con lo cual podrán hacer uso de la prerrogativa de acceso y corrección de datos personales que establece la propia Ley.

De acuerdo con la información que se encuentra disponible en el sitio de internet www.ifai.org.mx, al cierre de 2006 las dependencias y entidades de la APF han registrado y actualizado 1,966 sistemas de datos personales. El sistema de búsqueda pública de dicho sitio permite actualmente consultar el tipo de datos contenidos en los diversos sistemas de datos personales de la APF.

3.2. Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales

El IFAI participó en el “*Seminario Iberoamericano de Protección de Datos: reunión de los grupos de trabajo*”, celebrado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 1 al 5 de mayo de 2006. Sesionaron cuatro subgrupos de trabajo que revisaron los temas sobre instrumentos de autorregulación,

tratamiento de datos de salud en historias clínicas, desarrollo normativo y armonización y red *on-line*. El Instituto participó especialmente en el segundo subgrupo de trabajo, en el cual se discutieron temas relativos a la información que contienen los expedientes médicos y se acordaron diversos criterios contenidos en un documento que se someterá a aprobación de los miembros de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales durante su quinto encuentro.

3.3. Capacitación a servidores públicos en materia de datos personales

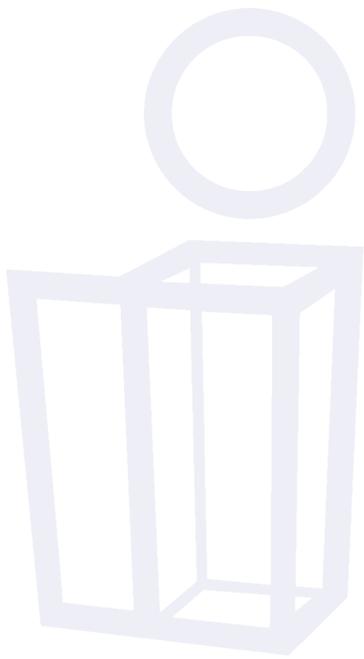
El 5 de abril de 2006, la Oficina de Privacidad del departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos de América organizó un taller abierto al público sobre el tema, “Transparencia y rendición de cuentas: el uso de información personal por el gobierno”, con la participación de funcionarios del gobierno de los Estados Unidos y representantes de Europa, así como de expertos y promotores de temas de privacidad. El propósito del taller fue explorar el proceso de privacidad, con especial atención en la importancia que reviste el hecho de que el gobierno informe de manera pública y transparente al titular de los datos los siguientes aspectos: cómo se recaban los datos, la finalidad de su utilización, cómo lograr el adecuado cumplimiento de dichos propósitos y las posibilidades que tiene la persona para acceder a dicha información por medio de la normatividad aplicable.

El 6 de abril de 2006, Alexander Dix, Comisionado de Información y Privacidad de Berlín, quien preside el Grupo de Trabajo sobre Protección de Datos Personales en las Telecomunicaciones (IWGDPT) invitó al IFAI a la trigésima novena reunión de dicha organización, la cual se celebró en la ciudad de Washington D.C. La participación de México en este foro tuvo por objeto aportar elementos en las discusiones que se llevan a cabo bianualmente, para emitir recomendaciones internacionales en la materia. El grupo está conformado por expertos en el área de comunicación de datos personales a través de las telecomunicaciones, en particular Internet y telefonía. El IWGDPT es un prestigioso foro de trabajo, de carácter eminentemente técnico, con participación abierta, en el que se analizan las implicaciones del uso de las telecomunicaciones sobre la privacidad de los individuos, que busca anticiparse a los problemas que se presentan en la práctica.

Por otra parte, del 1 al 3 de mayo de 2006, Jennifer Stoddart, Comisionada de Privacidad de Canadá, organizó una capacitación intensiva para servidores públicos del IFAI y de distintas dependencias y entidades federales y estatales; participaron funcionarios de la oficina de la Comisionada canadiense y se realizaron actividades complementarias, que incluyeron visitas a la oficina del Comisionado de Acceso a la Información John Reid y a la sesión de preguntas del Parlamento en la que participa el Primer Ministro, así como un encuentro con Peter Boehm, Vice Ministro Adjunto para América del Norte, del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Canadá.

De igual forma, el IFAI participó en el evento *Documentación del acto médico* como parte del X Aniversario de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con la asistencia de expertos nacionales e internacionales. En el evento se expuso el tema del manejo de la información de salud, con especial atención sobre la posible tensión entre el derecho a conocer información de salud y la protección de datos personales de los pacientes, así como la forma en que se organiza y maneja el expediente clínico conforme a las mejores prácticas.

Del 1 al 3 de Noviembre de 2006, el IFAI participó en la *28th International Conference of Data Protection and Privacy Commissioners*, celebrada en Londres, en la cual diversos países expusieron experiencias concretas y casos determinados en materia de protección de datos personales y derecho a la privacidad. Además de participar en el evento, se asistió a una mesa redonda organizada por la Comisionada de Privacidad de Canadá, Jennifer Stoddart, en la que distintos países (Francia, España, Australia y Reino Unido) presentaron su experiencia en materia de protección de datos personales.



ifai



4. ORGANIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El IFAI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracciones III y IV de la LFTAIPG, tiene atribuciones para regular la clasificación y desclasificación de la información y, junto con el Archivo General de la Nación (AGN), para coadyuvar en la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la APF.

4.1. Organización y custodia de archivos

Con la aplicación de los “Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la APF”, único ordenamiento oficial en la materia, se ha propiciado un cambio de suma importancia en la APF, estableciéndose las directrices para la organización y conservación de los archivos administrativos gubernamentales, que son indispensables para el ejercicio del derecho de acceso a la información. Un archivo bien organizado es garantía de transparencia y rendición de cuentas dentro de la administración pública. La correcta organización archivística contribuye a la modernización y eficiencia de las actividades de la APF, por lo que las dependencias y entidades deben prever la aplicación de tecnologías de la información en el manejo documental, como lo ha hecho el IFAI con el desarrollo del SICCA.

4.2. Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico (SICCA)

El SICCA es una herramienta informática distribuida a las dependencias y entidades de manera gratuita, que tiene por objeto proporcionar un sistema archivístico-tecnológico que les permita realizar la gestión eficaz de la administración, organización y conservación de sus archivos. Este sistema fue elaborado por el IFAI en colaboración con la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El acceso al SICCA se efectúa a través del portal de Internet del IFAI www.ifai.org.mx, en la liga que lleva ese mismo nombre. A pesar de que es una herramienta para uso de las dependencias y entidades de la APF, cuenta con una sección de consulta pública a la que puede acudir cualquier interesado. Entre las principales funciones del SICCA destacan las siguientes:

Cuadro 4.1 Funciones del SICCA	
Actividades	Organización de:
1. Construcción de la estructura archivística por niveles, tomando en cuenta los estándares y mejores prácticas internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo • Sección • Serie
2. Generación de instrumentos de consulta y de control archivístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro general de clasificación archivística • Catálogo de disposición documental • Inventario general por series documentales • Inventario general por expedientes • Guía simple de archivos
3. Registro de los responsables de archivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite • Concentración • Histórico
4. Captura de la información de los archivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite • Concentración • Histórico
5. Respaldo de información.	<ul style="list-style-type: none"> • Exportación de archivos • Acuses de captura
6. Monitoreo de actividad.	<ul style="list-style-type: none"> • De los archivos • De los usuarios
7. Manuales de apoyo.	

Al mismo tiempo, el SICCA es un sistema interactivo que permite al usuario registrar, clasificar, valorar, ubicar y generar los instrumentos de consulta y control archivístico que describen la información soportada en los expedientes generados en el quehacer de la APF, con beneficios para los particulares y para las dependencias y entidades. De igual forma, a través de la liga denominada “Administración de expedientes” se logra la elaboración del “Inventario general por expediente”. Esta liga representa la segunda y última etapa del SICCA.

Cuadro 4.2 Beneficios del SICCA	
Para los particulares	Para las dependencias y entidades
<ul style="list-style-type: none"> • Es un canal que permite tener acceso a la información en forma eficaz. • Ubicación rápida y certera de la información que se desea consultar. • Consulta pública de los instrumentos de consulta y control archivístico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Permite contar con una infraestructura tecnológica que facilite los procesos de gestión archivística. • Generar los instrumentos de consulta y control archivístico. • Cabal cumplimiento de los lineamientos emitidos en materia de archivos. • Ahorro en la inversión de recursos de tecnologías de la información.

Para complementar las labores de organización en materia de archivos que establece la Ley, el IFAI realizó cursos de capacitación, consultorías y asesorías para las dependencias y entidades sobre la aplicación de los Lineamientos de archivos; la elaboración de los instrumentos de consulta y control archivístico y, el funcionamiento y captura de la información en el SICCA.

4.3. Registro de índices de expedientes reservados

Los “Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la APF para elaborar y notificar al Instituto los índices de expedientes reservados”, publicados el 9 de diciembre de 2003, establecen el procedimiento que se deberá observar para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la LFTAIPG. En atención a estos preceptos, las dependencias y entidades de la APF elaboran sus índices de expedientes reservados por medio de un sistema electrónico que el IFAI diseñó y puso en marcha. El sistema permite efectuar el registro y, en su caso, la actualización de los expedientes reservados, así como la publicación de dicha información en Internet.

Los índices se actualizan semestralmente y son revisados para verificar su cumplimiento. A través del sistema para el registro de índices, el IFAI lleva a cabo desclasificaciones de información para que ésta sea del dominio público y, por su parte, los órganos internos de control en cada dependencia o entidad están en posibilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFTAIPG.

De acuerdo con la información que se encuentra disponible en el sitio de Internet www.ifai.org.mx, al 31 de diciembre de 2006 las dependencias y entidades de la APF han registrado y actualizado cerca de 3'830,426 expedientes reservados. El sistema de búsqueda pública de dicho sitio permite consultar por cuánto tiempo están reservando información las oficinas gubernamentales y bajo qué fundamento legal, de manera tal que una vez transcurrido el periodo de reserva, o una vez que dejen de existir las causas que dieron origen a la clasificación, o por resolución del Pleno, se pueda solicitar acceso a la información contenida en dichos expedientes.

El 21 de junio de 2006, el Pleno de este Instituto aprobó el **Acuerdo ACT/21/06/2006.03**, por el que se determinó que las dependencias y entidades de la APF que poseen expedientes bajo el rubro de secretos fiduciario, bancario o fiscal quedan exceptuadas de la obligación de registrar dichos expedientes en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados.

4.4. Atención a consultas de la Administración Pública Federal en materia de archivos y clasificación de la información pública

De enero a diciembre de 2006, el IFAI atendió 220 consultas sobre la clasificación de información formulada por las dependencias y entidades de la APF, con el objeto de aportar elementos que permitan a las unidades administrativas clasificar debidamente la información, así como organizar y conservar sus archivos. Asimismo, se efectuaron aproximadamente 100 reuniones con diversas dependencias y entidades, las cuales tuvieron como propósito brindar asesoría en materia de clasificación de información, en elaboración de índices de expedientes reservados y en la organización de archivos.

El IFAI también brindó asesoría continua en materia de clasificación de información, datos personales y archivos a las entidades federativas, a otros sujetos obligados por la LFTAIPG y a la APF. Con este propósito, se llevaron a cabo reuniones continuas a efecto de intercambiar experiencias en esas materias.

Por otra parte, durante 2006 el IFAI organizó actividades relacionadas con la capacitación y asesoría en materia archivística. Continuamente se atienden solicitudes de apoyo sobre el uso y funcionamiento del SICCA, las cuales han implicado capacitación y asesorías en el manejo y operación de ese sistema informático; así como importación, modificación y baja de información. En total, el IFAI ha atendido a 128 dependencias y entidades de la APF. Al 31 de diciembre de 2006, se encuentran registradas en el SICCA 131 dependencias y entidades de la APF. No obstante, el Instituto ha detectado que se requieren acciones de vigilancia y supervisión que evalúen la operación y manejo de los archivos, así como los instrumentos de consulta y control archivístico, debido a que un gran número de instituciones no reflejan la realidad archivística de su organización.



5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El IFAI ha favorecido que las dependencias y entidades provean todo lo que resulte necesario para que los individuos puedan ejercer el derecho de acceso a la información pública consagrado en la Ley. Por esa razón, el Instituto ha concentrado una parte de sus esfuerzos en coordinar y vigilar las acciones de la APF encaminadas a la instrumentación del marco normativo vigente. En ese sentido, ha desarrollado sistemas de vigilancia y evaluación que permiten dar seguimiento a las normas de carácter general, lineamientos y políticas para el cumplimiento de las disposiciones en esta materia.

5.1. Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto

El Instituto tiene la obligación de verificar que las dependencias y entidades cumplan en tiempo y forma con las resoluciones del Pleno, con el objeto de salvaguardar los derechos de los recurrentes. Para cumplir con este mandato, se han implantado mecanismos de seguimiento que incluyen la comunicación con los Comités de Información y las Unidades de Enlace y, en los casos en que la propia resolución lo indica, se ha solicitado la intervención del órgano interno de control. En el Anexo 5 de este Informe se reporta el cumplimiento de las resoluciones notificadas a la APF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, se ha dado seguimiento a 50 recursos en los cuales el Pleno del IFAI ha solicitado la intervención del órgano interno de control durante el ejercicio 2006. Como resultado de estas gestiones, en 22 asuntos se determinó concluir la investigación realizada por no haber encontrado elementos de irregularidad y/o haberse atendido la resolución correspondiente; el resto de los asuntos están en investigación o atención.

A partir de la recopilación de información adicional que se ha llevado a cabo, se reporta un total de 21 asuntos (tanto de resoluciones como de solicitudes de información) en que los Comités de

Información, las Unidades de Enlace o las propias unidades administrativas han solicitado la intervención del órgano interno de control. En 14 asuntos se determinó que hubo falta de elementos para resolver, o bien, que hubo una atención correcta de la resolución o la solicitud, mientras que los siete asuntos restantes se encuentran pendientes.

En términos del artículo 92, fracción I, del Reglamento de la Ley, el Instituto ha hecho del conocimiento del órgano interno de control competente los casos de incumplimiento de las resoluciones; en total se turnaron durante 2006 cinco expedientes, de los cuales se solicitan periódicamente los avances obtenidos hasta su conclusión. A la fecha del último reporte se tiene registrado que los cinco asuntos se encuentran admitidos; tres en etapa de investigación y dos resueltos como “falta de elementos para proceder administrativamente”.

El marco normativo en materia de acceso a la información no prevé un instrumento legal que pueda ejercer el recurrente ante el Instituto por considerar que han existido deficiencias o incumplimientos en la ejecución de las resoluciones. Para ofrecer un mejor servicio, el IFAI tiene la dirección electrónica vigilancia@ifai.org.mx y el teléfono sin costo 01 800 TELIFAI, por medio de los cuales los solicitantes pueden formular sus manifestaciones de inconformidad, para que el Instituto verifique la ejecución de las resoluciones.

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 se presentaron 167 inconformidades por deficiencias o incumplimientos de resolución, motivo por el cual se han llevado a cabo diversas acciones de acuerdo con la complejidad y naturaleza de la inconformidad. Estas acciones, cuyo propósito principal es que las dependencias y entidades cumplan con las resoluciones emitidas por el Pleno del IFAI incluyen: la comunicación telefónica y por correo electrónico; rendición de informes de cumplimiento; verificación y análisis de documentación solicitada y entregada; verificación de cumplimiento de medios de reproducción y envío de la información, y celebración de reuniones. En algunos casos también se ha acompañado a los recurrentes cuando acuden ante las dependencias y entidades. Por medio de estas acciones se concluyeron 157 expedientes con atención a la resolución. Al cierre del presente Informe diez expedientes se encontraban en etapa de verificación.

En los casos de incumplimiento de resolución se ha informado a los recurrentes que, al mismo tiempo que el Instituto realiza las acciones conducentes, pueden acudir ante el Poder Judicial de la Federación para solicitar el amparo y protección de la justicia federal en contra de los actos u omisiones de las dependencias y entidades que violen su derecho de acceso a la información. Se orienta al recurrente para que ofrezca como documento base de la acción constitucional, precisamente la resolución del Instituto y para que reclame, como acto de molestia, la falta de atención a la misma o la deficiencia presentada en el cumplimiento.

5.2. Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

El cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las dependencias y entidades garantiza que los ciudadanos puedan tener acceso a información clara, oportuna y confiable sobre las principales acciones del gobierno federal sin necesidad de realizar una solicitud de información. Para cumplir con este objetivo, la Ley dispone en su artículo 7 que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar, en sus sitios de Internet, información relativa a su organización interna, el gasto y la distribución de los recursos públicos, sus metas, objetivos, marco normativo y cualquier información que se considere relevante para el ejercicio del servicio público.

Con el objeto de asegurar que la información en cuestión se difunda de manera adecuada y de forma periódica, el IFAI ha evaluado los portales de transparencia de 236 dependencias y entidades, indicando el nivel de cumplimiento de cada una de ellas, con base en las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley.

Es importante aclarar que a partir de junio de 2004 se instauró un programa de evaluación permanente donde se actualiza el nivel de cumplimiento de cada dependencia y entidad en un momento distinto, es decir, no se realiza una evaluación para todas las dependencias y entidades en el mismo periodo. Bajo el esquema de evaluación permanente, al 31 de diciembre de 2006 el porcentaje de cumplimiento de la APF fue de 96.1 por ciento, lo cual representa una mejoría con relación al cierre de 2005 que reportaba un cumplimiento promedio de 95.9 por ciento.

Los resultados generales de la evaluación reflejaron el cumplimiento integral de las obligaciones de transparencia. No obstante, la evaluación sólo verificó el contenido de los sitios de Internet según los criterios establecidos en la metodología de evaluación, sin considerar el formato en que se presentó la información, lo cual es un aspecto importante cuando se trata el tema de la transparencia. Debe señalarse que los niveles de cumplimiento bajos se deben, en algunos casos, a que las dependencias o entidades omitieron publicar ciertos elementos especificados en los criterios de evaluación que son relevantes en la ejecución de los recursos públicos.

A continuación se presenta un cuadro donde es posible apreciar el avance en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a diciembre de 2006 con respecto a los resultados de evaluación a diciembre de 2005.

Cuadro 5.1 Número de dependencias y entidades de acuerdo con el rango de cumplimiento (a diciembre de 2005 y a diciembre de 2006)		
Porcentaje de cumplimiento	Número de dependencias y entidades a diciembre de 2005	Número de dependencias y entidades a diciembre de 2006
100	196	198
90 a 99	15	8
80 a 89	10	13
70 a 79	3	2
60 a 69	4	8
50 a 59	5	5
40 a 49	1	1
30 a 39	1	0
20 a 29	0	0
10 a 19	1	0
0 a 9	1	1
Total	237	236*

* En 2006 se evaluaron 236 dependencias y entidades, a pesar de que el universo era de 240, la diferencia estriba en que cinco de ellas eran de reciente creación y por tanto, no fueron objeto de evaluación durante ese periodo. Dichas entidades son: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Instituto Nacional de Rehabilitación, Singlar S.A. de C.V., Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social e Instituto Nacional de Medicina Genómica. Asimismo, una de las entidades cuyo portal fue evaluado, Consejo de Menores, adquirió la naturaleza de órgano desconcentrado y por tanto, no es considerado en las estadísticas de las distintas materias evaluadas.

Como se observa en el cuadro 5.1, continuó la evolución favorable que ya se manifestaba en diciembre de 2005, dado que el número de dependencias y entidades que alcanzó 100 por ciento de cumplimiento en las obligaciones de transparencia aumentó, de 196 instituciones en los resultados a diciembre de 2005 a 198 para diciembre de 2006, fecha en la cual tan sólo siete instituciones registraron un porcentaje inferior a 60, como puede observarse en el cuadro 5.2.

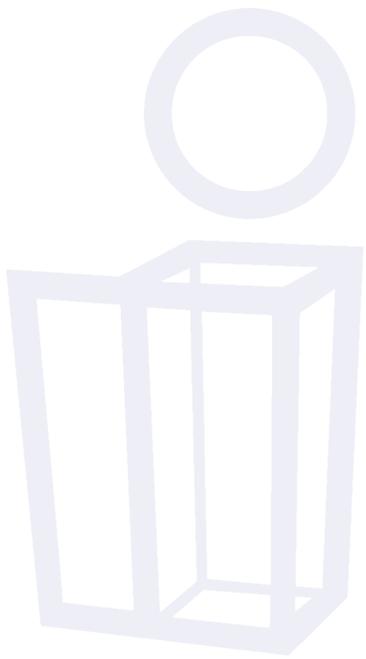
Cuadro 5.2 Las dependencias y entidades con cumplimiento por debajo de 60 por ciento		
Entidad	Porcentaje de cumplimiento actual	Porcentaje de cumplimiento anterior
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	58.2	100.0
Secretaría de Educación Pública	58.0	63.0
Centro de Capacitación Cinematográfica	56.9	40.0
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	55.1	39.1
Secretaría de Gobernación	53.5	86.0
Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	45.3	73.7
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas*	0.0	0.0

*El Indetec argumenta ser un órgano del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuya naturaleza intergubernamental, al involucrar instancias federales y estatales, le determina una naturaleza que lo exceptúa para efectos de aplicación de la LFTAIPG, estando subordinado a su propia legislación (Ley de Coordinación Fiscal) y a sus órganos de gobierno como lo es la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Durante 2006 y como parte de una segunda fase en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las dependencias y entidades se ha buscado estandarizar tanto la presentación como la navegación en los portales de transparencia y asegurar la congruencia de la información presentada entre las distintas fracciones del artículo 7 de LFTAIPG. Para tal fin, el Instituto ha diseñado una aplicación denominada Portal de Obligaciones de Transparencia de la APF (POT), la cual es el medio para la publicación que establece el artículo 7 de la Ley, en formatos estandarizados y con navegación uniforme. Las ventajas de esta aplicación informática se resumen de la siguiente manera:

- Para la APF, crear un mecanismo uniforme de publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia dando certeza a la evaluación del cumplimiento de esta obligación.
- Para la sociedad, poner a su servicio un sistema que facilite el acceso a la información, le permita realizar consultas en formatos y navegación estandarizada; haciendo incluso, cruces de información entre fracciones y sujetos obligados del Poder Ejecutivo.
- Para el IFAI, facilitar la verificación y evaluación del cumplimiento del artículo 7 de la Ley.

En junio de 2006 se llevó a cabo una prueba piloto con 14 dependencias y entidades de diverso tamaño, lo cual permitió enriquecer el desarrollo de dicha herramienta. En el último trimestre del año se capacitó a servidores públicos de 35 dependencias y entidades con el objetivo de que en 2007 publiquen su información en el nuevo Portal.



ifai



6. LAS UNIDADES DE ENLACE Y LOS COMITÉS DE INFORMACIÓN

En este apartado se reportan los principales indicadores sobre el desempeño de las Unidades de Enlace y de los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF. Las Unidades de Enlace son el vínculo entre el sujeto obligado y el ciudadano, ya que reciben y dan trámite a las solicitudes de acceso a la información y orientan a los particulares en la elaboración de las mismas. Por su parte, el Comité de Información es un órgano colegiado que constituye una primera instancia de revisión de la clasificación de la información que realizan las unidades administrativas.

Esta sección comienza con el reporte de actividades de la Unidad de Enlace y el Comité de Información del IFAI: se incluyen datos sobre las solicitudes recibidas por el Instituto; las sesiones realizadas por su Comité de Información, y el sentido de las resoluciones del Pleno con respecto a los recursos de revisión interpuestos en contra del propio Instituto. Asimismo, se detallan las actividades realizadas entre el IFAI y las Unidades de Enlace y Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF, las cuales incluyen: acciones de coordinación; contenido de las consultas realizadas; dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y, las acciones emprendidas para favorecer el acceso a la información.

6.1. La Unidad de Enlace y el Comité de Información del IFAI

El IFAI, como cualquier otra institución de la APF, cuenta con una Unidad de Enlace encargada de recibir y dar respuesta a los solicitantes, así como de gestionar al interior, elaborar y entregar en tiempo y forma los documentos requeridos. El objetivo de esta Unidad consiste en garantizar el derecho de acceso a la información de los solicitantes que requieran conocer información pública o sus datos personales en posesión del Instituto.

Durante el año 2006, el Comité de Información del IFAI celebró 22 sesiones, de las cuales 12 fueron ordinarias y diez extraordinarias. Dicho Comité trató un total de 162 asuntos y emitió 118

resoluciones; en todo momento se buscó favorecer el principio de publicidad de la información establecido por la LFTAIPG y de implementar acciones de mejora en el desempeño de la Unidad de Enlace.

6.1.1. Solicitudes de información recibidas

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, la Unidad de Enlace del IFAI estableció un formato único de respuesta a las solicitudes para cumplir con todos los requisitos que establecen la LFTAIPG y su Reglamento.

Cabe señalar que en el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la LFTAIPG y el 31 de diciembre del 2006, la Unidad de Enlace del IFAI ha visto crecer de manera sustantiva su trabajo, pues recibió un total de 3,020 solicitudes de acceso. Una simple comparación entre los distintos periodos puede resultar elocuente: del 12 de junio al 31 de diciembre de 2003, se presentaron 296 (9.8 por ciento del total); del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 se recibieron 614 (20.3 por ciento del total); del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 fueron 980⁸ (32.1 por ciento del total); y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 se presentaron 1,141 (37.8 por ciento del total). Con base en lo anterior, se deduce que el promedio mensual de solicitudes fue de 42 en 2003, de 51 en 2004, de 81 en 2005 y de 95 en 2006.

También es importante mencionar que en el año 2006, del total de solicitudes de acceso recibidas por el IFAI, 1,125 fueron realizadas a través del SISI (98.6 por ciento), mientras que sólo 16 (1.4 por ciento) se presentaron de manera manual.

6.1.2. Respuestas: tiempos, estado actual y modalidades

Durante el año 2006, de las 1,141 solicitudes de acceso recibidas, se contestaron 1,040 (91.2 por ciento) en ese mismo año, y nueve (0.8 por ciento) están en proceso de ser respondidas en el 2007, mientras que 92 (8.0 por ciento) se desecharon, ya sea por falta de pago para la reproducción de la información o porque el ciudadano no respondió algún requerimiento de información adicional. El tiempo promedio que empleó el IFAI para dar respuesta a las solicitudes disminuyó a 4.76 días, mientras que en el año precedente, el promedio fue de cinco días hábiles.

En el año 2006 el IFAI otorgó acceso a 71.4 por ciento de las solicitudes debido a que, tal y como lo establece la LFTAIPG, dichas solicitudes correspondieron a los siguientes supuestos: *Entrega de información en medio electrónico* (66.7); *Información disponible públicamente* (2.3); *Notificación de disponibilidad de información* (1.6); o *Notificación de envío* (0.8) (ver cuadro 6.1).

En el 28.6 por ciento de los casos no se entregó la información solicitada, es decir, se respondieron en las modalidades de *No es de competencia de la Unidad de Enlace* (13.3), *No se dará trámite a la solicitud* (0.3), *Inexistencia de la información solicitada* (2.4), o *La solicitud no corresponde al marco de la LFTAIPG* (4.4). El 8.0 por ciento de las solicitudes de información fueron desechadas por falta de respuesta de los solicitantes y sólo el 0.2 por ciento fueron negadas por referirse a información reservada, parcialmente reservada o confidencial.

⁸ Es importante aclarar que esta cifra incluye 11 solicitudes repetidas, por lo que el dato que se tomó en cuenta para estas estadísticas es de 969.

Cuadro 6.1	
Tipo de respuesta a las solicitudes de información durante 2006	
Modalidad de entrega	%
Entrega de información en medio electrónico	66.7
La información está disponible públicamente	2.3
Notificación de disponibilidad de información	1.6
Notificación de envío	0.8
No es de competencia de la Unidad de Enlace	13.3
No se dará trámite a la solicitud	0.3
Inexistencia de la información solicitada	2.4
La solicitud no corresponde al marco de la LFTAIPG	4.4
Desechadas por falta de respuesta	8.0
Negativa por ser reservada o confidencial	0.2
Total	100.0

En el periodo comprendido entre el 12 de junio del 2003 y el 31 de diciembre de 2006, de las respuestas que el IFAI ha dado a los solicitantes, únicamente 3.4 por ciento han motivado la presentación de recursos de revisión, cifra inferior al promedio del resto de la APF (4.8 por ciento) en el mismo periodo. En 2006 se interpusieron 39 recursos en contra del IFAI, de los cuales sólo en cuatro ocasiones (10.3 por ciento), el Pleno revocó o modificó las respuestas otorgadas por las unidades administrativas del Instituto. En el siguiente cuadro se observa el sentido de las resoluciones del Pleno del IFAI respecto a los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas emitidas por la Unidad de Enlace del Instituto.

Cuadro 6.2		
Sentido de las resoluciones del Pleno a los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas emitidas por la Unidad de Enlace del IFAI en 2006		
Sentido de la resolución	Resoluciones	Porcentaje
Confirma	3	7.7
Revoca	1	2.6
Modifica	3	7.7
Desechados	10	25.6
No presentados	6	15.4
Sobreseídos	8	20.5
En proceso de resolución	8	20.5
Total	39	100.0

6.1.3. Temática de las solicitudes recibidas por el IFAI

En el cuadro que se presenta a continuación, se resumen los temas más recurrentes de las solicitudes de información dirigidas al IFAI durante el año 2006. El rubro que más se solicitó corresponde a información sobre las actividades sustantivas del Instituto.

Cuadro 6.3		
Temática de las solicitudes de información recibidas por el IFAI en 2006		
Temática	Número	Porcentaje
Estructura orgánica: directorio, organigrama, vacantes, proceso de selección, información curricular, información de ex-servidores públicos, control de acceso de servidores públicos al Instituto	143	12.5
Remuneraciones: prestaciones, sueldos	3	0.3
Gastos: operativos, administrativos y de representación e información del presupuesto del IFAI	41	3.6
Actividades del Instituto: programa de trabajo, resultados de actividades sustantivas, agenda de servidores públicos, estadísticas	414	36.3
Información referente a contratos celebrados: obras públicas, bienes adquiridos, servicios contratados, bienes arrendados	10	0.9
Auditorías: resultados y avance de recomendaciones	1	0.1
Datos personales	14	1.2
Información que no compete al IFAI	371	32.5
Quejas y consultas	111	9.7
Otras: solicitudes de prueba, resultado de encuestas, juicios de amparo en contra de resoluciones del Pleno del IFAI	33	2.9
Total	1,141	100.0

6.2. Acciones de coordinación con las Unidades de Enlace y los Comités de Información

En cumplimiento al objetivo establecido en el Programa de Acciones de Coordinación Internas y Externas con las dependencias y entidades de la APF, el Instituto ha promovido la creación de canales institucionales de comunicación recíprocos con éstas. Para ello ha sido necesario contar con diversos mecanismos para mantener una comunicación ágil y eficiente entre el IFAI y las Unidades de Enlace y los Comités de Información, por lo que se mantiene actualizado sistemáticamente el Directorio de las Unidades de Enlace. En virtud de lo anterior, a las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la APF se les requiere mantener actualizada una cédula de registro de datos, que incluye, entre otros, el nombre de la dependencia o entidad, nombre del titular, datos generales de la Unidad de Enlace, contactos en la Unidad de Enlace, integrantes del Comité de Información y responsables del archivo. A partir de esta información, el IFAI ha integrado un directorio de acceso público de todas las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la APF.

6.3. Atención a consultas de las Unidades de Enlace y los Comités de Información

Con relación al objetivo establecido en el Programa de Atención de Consultas realizadas por las dependencias y entidades de la APF y remitidas al Instituto, el IFAI ha gestionado la entrega de los elementos necesarios de carácter técnico y legal que apoyan a las Unidades de Enlace para la atención de solicitudes de acceso a la información.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, se atendieron 786 consultas en forma oportuna, que podemos clasificar en dos rubros: las consultas técnicas y las normativas. Las técnicas se refieren al uso del SISI, al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y a los distintos sistemas que administra el Instituto; las normativas, a la interpretación de la Ley y de la normatividad que se deriva de ésta.

El IFAI integró y revisó 114 reportes relativos a problemas técnicos sobre el desarrollo y la utilización del SISI. Estos reportes, en 99 por ciento de los casos, se refirieron a requerimientos de modificación de estatus o fecha, por errores atribuibles a las Unidades de Enlace, y uno por ciento, correspondieron a problemas para entregar archivos electrónicos.

En cuanto a las consultas de carácter normativo, se atendieron un total de 92 requerimientos bajo la siguiente distribución temática: 49 por ciento de las consultas solicitadas fueron en materia de clasificación de la información, 25 por ciento en materia de protección a datos personales, 13 por ciento sobre la interpretación de la Ley y su Reglamento, ocho por ciento respecto a la integración y funcionamiento de Unidades de Enlace y cinco por ciento en materia de organización de archivos.

6.4. Reporte del trabajo realizado por los Comités de Información de la Administración Pública Federal

El artículo 29 de la LFTAIPG establece la obligación que tienen las dependencias y entidades de la APF de integrar un Comité de Información. De acuerdo con este artículo, los Comités de Información tienen, entre otras, las siguientes funciones: coordinar y supervisar las acciones de la dependencia o entidad tendientes a proporcionar la información prevista en la Ley; instituir los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en las solicitudes de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar la clasificación hecha por los titulares de las unidades administrativas; realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada; establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos para la dependencia o entidad en materia de clasificación y conservación de documentos, así como la organización de archivos en el marco de la Ley y su normatividad.

Para realizar todas estas funciones, el artículo 30 de la Ley establece que los Comités de Información estarán integrados por: el titular de la Unidad de Enlace, el titular del órgano interno de control y un servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad.

El Comité de Información se constituye entonces como un órgano colegiado que funciona a favor de la transparencia y, además, se convierte en una primera instancia de revisión de la clasificación de

información que realizan las unidades administrativas. Por estas razones, resulta relevante conocer la movilidad de los integrantes en el Comité de Información; sus acciones en lo que se refiere a clasificación de expedientes que contienen información reservada; y su reporte de trabajo en relación con el número de sesiones que tuvo el Comité, el número de casos atendidos y el número de resoluciones emitidas, así como el número de expedientes desclasificados.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF sesionaron un total de 3,692 ocasiones⁹, en promedio 15 veces por organismo. En dichas sesiones se atendieron un total de 14,380 casos, en promedio 59 casos por organismo. Al respecto, los Comités de Información emitieron 10,929 resoluciones con motivo de solicitudes de información.

6.4.1. Integración de los Comités de Información

En el periodo que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, de un universo de 240 dependencias y entidades de la APF se reportaron 70 cambios en los titulares de las Unidades de Enlace, lo que representa una movilidad de 29.2 por ciento en estos cargos para la APF. De éstos, 54 tuvieron sólo un cambio en sus titulares de la Unidad de Enlace, lo que representa 22.5 por ciento del total de organismos gubernamentales. En los ocho casos restantes hubo dos cambios en los titulares de las Unidades de Enlace, es decir, 1.4 por ciento del total. A continuación se presenta un cuadro con los datos antes descritos en el caso de todos los integrantes del Comité de Información y los coordinadores de archivos.

Cuadro 6.4 Movilidad de los Comités de Información y de los coordinadores de archivos en 2006										
Integrante del Comité*	Total de cambios para toda la APF		Casos con un cambio		Casos con dos cambios		Casos con tres cambios		Casos sin cambios	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
TUE	70	29.2	54	22.5	8	1.4	0	0	172	71.7
TOIC	43	17.9	43	17.9	0	0	0	0	190	79.2
SPD	88	36.7	47	19.6	19	7.9	1	0.4	167	69.6
CA	34	14.2	32	13.3	1	0.4	0	0	201	83.8

*TUE: titular de la Unidad de Enlace; TOIC: titular del órgano interno de control; SPD: servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad en el Comité de Información; CA: coordinador de archivos.

⁹ En el caso de la Secretaría de la Función Pública se señaló que existe una sesión permanente del Comité de Información para emitir resoluciones. Tres dependencias no enviaron al Instituto los formatos que les fueron solicitados por el mismo: Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, y Centro de Capacitación Cinematográfica.

6.4.2. Clasificación de expedientes reservados

Durante el ejercicio 2006 en las dependencias y entidades de la APF se desclasificaron 97,806 expedientes con información reservada. En 36,934 casos la desclasificación ocurrió antes del vencimiento del periodo de reserva, lo que representa el 37.8 por ciento del total. El mayor número de expedientes desclasificados durante el periodo fue de la Secretaría de la Función Pública con 34,233 expedientes, seguida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con 18,059 y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con 9,418. A continuación se presentan las 20 dependencias y entidades que desclasificaron el mayor número de expedientes durante el periodo reportado.

Cuadro 6.5	
Las 20 dependencias y entidades con mayor número de expedientes desclasificados durante 2006	
Dependencia / Entidad	Total de expedientes desclasificados
Secretaría de la Función Pública	34,233
Instituto Mexicano del Seguro Social	18,059
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	9,418
Procuraduría Federal del Consumidor	8,730
Secretaría de Seguridad Pública	5,566
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	3,959
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2,681
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,925
Servicio de Administración Tributaria	1,752
Secretaría de Educación Pública	1,343
PEMEX Gas y Petroquímica Básica	1,290
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1,073
Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación	720
Secretaría de la Reforma Agraria	534
Consejo Nacional de Fomento Educativo	520
Secretaría de Energía	485
Secretaría de Gobernación	453
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	429
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	393
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	307

6.4.3. Fallos del Comité de Información con motivo de negativas e inexistencias

La fracción III del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece como una de las funciones del Comité de Información “confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad”. Por esta razón el papel del Comité de Información en la Ley es central. En el seno de ese órgano colegiado es donde puede, en primera instancia, revertirse la respuesta del sujeto obligado: ahí se puede modificar la clasificación, buscar exhaustivamente el documento y asegurar que la respuesta está completa y cumpla con criterios de forma, fondo y tiempo.

Dada la importancia de las funciones del Comité de Información, este Instituto elabora semestralmente el indicador de “Apertura, efectividad de clasificación y cumplimiento a las resoluciones del Pleno”, mediante el cual las dependencias y entidades de la APF reportan, a través de un formato, el número de solicitudes de información cuya respuesta se refirió a inexistencias de información y negativas por ser información reservada o confidencial. Para la construcción de este indicador, el IFAI comparó la información que las dependencias y entidades registraron en el formato con el número de solicitudes que, de acuerdo con los registros del SISI, se respondieron como “inexistencia de la información solicitada” (IIS) y “negativa por ser información reservada o confidencial” (NIRC). Para evaluar que las dependencias y entidades cumplieron con lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley, la existencia del fallo se valida con el acta o minuta por medio de la cual el Comité resolvió sobre la clasificación o la declaración de inexistencia. En el siguiente cuadro se presenta el número y porcentaje de negativas (NIRC) e inexistencias (IIS) que contaron con fallo del Comité de Información.

Cuadro 6.6
Solicitudes cuyo tipo de respuesta correspondió a negativa o inexistencia durante 2006

Número de solicitudes registradas en el periodo			Número de solicitudes con fallo			Porcentaje de solicitudes con fallo		
IIS	NIRC	Total	IIS	NIRC	Total	IIS	NIRC	Total
3,154	1,728	4,882	2,626	1,512	4,138	83.3	87.5	84.8

IIS: inexistencia de información solicitada; NIRC: negativa por ser información reservada o confidencial.

Como se puede observar, el porcentaje de solicitudes de información en las cuales se declaró inexistencia o se negó la información por ser clasificada como reservada o confidencial y que están avaladas por fallos del Comité de Información es de 84.8 por ciento, lo cual indica que los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF están cumpliendo con eficacia razonable la obligación establecida en la fracción III del artículo 29 de la Ley.

6.4.4. Criterios específicos en materia de clasificación y protección de datos personales

Los Comités de Información están facultados para establecer criterios específicos en materia de clasificación de información y protección de datos personales. Estos criterios tienen como finalidad ajustar a situaciones específicas las directrices que, en materia de clasificación, establecen la Ley, su

Reglamento y los Lineamientos que en la materia emite el Instituto. De un universo de 240 dependencias y entidades, 135 Comités de Información notificaron al IFAI haber emitido al 31 de diciembre de 2006 criterios en materia de protección de datos personales, de clasificación de la información o ambos. De éstos, en 73 casos se emitieron criterios específicos tanto en materia de clasificación como de protección de datos personales. En 34 casos se emitieron criterios específicos únicamente para la clasificación de información y en 28 casos se emitieron únicamente para protección de datos personales¹⁰.

Cuadro 6.7	
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre la emisión de criterios específicos	
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos tanto en materia de clasificación como de protección de datos personales	73
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos únicamente en materia de clasificación	34
Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios únicamente en materia de protección de datos personales	28
Total de Comités de Información que notificaron al IFAI sobre emisión de criterios específicos	135

6.5. Dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información

Con el propósito de atender lo establecido en el artículo 39 de la LFTAIPG, en lo relativo a la obligación de las dependencias y entidades de reportar las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley, el Instituto recibió en enero de 2007 los resultados de los cuestionarios correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2006. Se observa que un número reducido de las 243 dependencias o entidades reportaron haber enfrentado dificultades en la aplicación del marco regulatorio de Transparencia y Acceso a la Información; los resultados se resumen en el cuadro 6.8

6.6. Acciones emprendidas por las dependencias y entidades para favorecer el acceso a la información

Entre las acciones que las dependencias y entidades reportaron haber emprendido para favorecer el acceso a la información destacan, por orden de importancia, el rediseño o actualización de sus portales de transparencia; la capacitación al personal en materia de transparencia y acceso a la información; las mejoras en la infraestructura física de la Unidad de Enlace y, la orientación proporcionada a los solicitantes.

Asimismo, la inclusión del proceso de atención a las solicitudes de información en los manuales de procedimiento o la certificación del mismo bajo estándares de calidad son acciones que, en opinión de algunas dependencias y entidades, favorecieron el acceso a la información pública.

¹⁰ En aquellos casos donde las dependencias y entidades señalaron que el formato no les aplicaba, se interpretó que no se habían emitido criterios específicos durante el ejercicio 2006.

Cuadro 6.8 Dificultades reportadas por las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades de la APF en la aplicación del marco regulatorio de Transparencia y Acceso a la Información		
Ordenamiento legal	Número de dependencias y entidades que reportaron dificultades	Principales dificultades reportadas
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	44	<ul style="list-style-type: none"> • Plazos cortos para responder a las solicitudes de información • Problemas en la interpretación de la LFTAIPG • Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	18	<ul style="list-style-type: none"> • Plazos cortos para responder a las solicitudes de información • Problemas en la interpretación del Reglamento de la LFTAIPG • Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección	28	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas en la interpretación entre el Reglamento de la LFTAIPG y los Lineamientos • No se prevén criterios para la notificación de disponibilidad de la información • Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y modificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos	26	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de interpretación en los Lineamientos • Desconocimiento de los particulares sobre qué es un dato personal • Dificultad para entregar la información al titular de los datos personales vía correo postal
Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	32	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento, desinterés o resistencia por parte de las Unidades Administrativas para clasificar la información • Problemas de interpretación entre los Lineamientos y la LFTAIPG • Confusión entre la información reservada y confidencial así como la dificultad para clasificar y desclasificar expedientes
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados	20	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de interpretación en los Lineamientos • Fallas o dificultades técnicas en el Portal del IFAI • Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes

6.7 Usuario simulado

El IFAI tiene un programa para verificar la calidad de atención en las Unidades de Enlace, que se conoce con el nombre de “Usuario Simulado”, por medio del cual verifica que las Unidades de Enlace ofrezcan al solicitante la orientación, apoyo y atención establecidos en la normatividad de transparencia y acceso a la información (LFTAIPG, Reglamento y Lineamientos). Usuarios simulados con diversos perfiles (prestadores de servicio social, adultos mayores y otros) acuden personalmente a las dependencias y entidades a solicitar información.

En estas visitas se evalúa la infraestructura y la calidad de la atención proporcionada a los solicitantes por cada Unidad de Enlace. A partir de la información obtenida se elaboran periódicamente indicadores de la calidad de la atención, los cuales se comunican a las dependencias y entidades, a la par de que se sugieren acciones de mejora. En el año 2006 se realizaron alrededor de dos mil visitas a Unidades de Enlace, lo cual influyó para que hubiera mejoras en el equipamiento físico de algunas de ellas, así como en la calidad de la orientación y atención al solicitante.

6.8. Capacitación de servidores públicos en la Administración Pública Federal

En el año 2006 continuaron las acciones de capacitación a través del Sistema de Educación Remota e-FAI, por medio del cual se capacitó a 2,659 servidores públicos de 25 dependencias y entidades de la APF; se proporcionó asesoría técnica vía telefónica en 4,831 ocasiones y se atendieron mediante correo electrónico 653 asesorías. En materia de capacitación presencial se realizaron jornadas informativas y cursos sobre los sistemas que opera y administra el IFAI como el “SISI”, el “Sistema Persona”, el “Módulo de Transmisiones en los Sistemas de Datos Personales”, la LFTAIPG y su Reglamento. Los eventos mencionados registraron una asistencia de 548 servidores públicos, entre ellos, los titulares de las Unidades de Enlace y los responsables del manejo de dichos sistemas de las dependencias y entidades de la APF.

En lo que se refiere al desarrollo de contenidos temáticos para la capacitación de servidores públicos se diseñó el documento *Estándares Didácticos para la elaboración de materiales educativos por medios remotos*, cuyo propósito es uniformar los criterios para la creación de instrumentos educativos en materia de acceso a la información, el cual estará disponible en el sistema de educación remota del IFAI en el año 2007.

En concordancia con el servicio profesional de carrera, se diseñó conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la APF, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, la Norma Técnica de Competencia en materia de Acceso a la Información y Transparencia. Asimismo, con el objeto de que las herramientas de capacitación para certificación de conocimientos de los servidores públicos estén disponibles por medio del sistema @Campus México, se mejoró la capacidad del Sistema de Educación Remota e-FAI, con la finalidad de crear en este ambiente la facilidad de albergar diversos cursos de forma simultánea y permitir la administración autónoma de los mismos.

De igual forma, se desarrollaron cursos sobre el contenido temático de las Leyes Estatales de Aguascalientes, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México y Jalisco; así como del Reglamento de Baja California; y los módulos de Cultura de Transparencia dirigidos a la ciudadanía y a estudiantes de educación media superior.

Con el propósito de contar con una herramienta teórico conceptual y operativa para proveer a los nuevos titulares de las Unidades de Enlace y Comités de Información de los conocimientos básicos para su operación se desarrolló la *“Guía Práctica para la Gestión de las Unidades de Enlace y Comités de Información de las Dependencias y Entidades de la APF”*.



7. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En este capítulo se presentan los cambios en el marco normativo que regula el acceso a la información y la protección de los datos personales, correspondientes al año 2006. En el periodo que se reporta destaca el inicio del proceso de reforma del artículo 6 constitucional, que permitirá contar con criterios de acceso homogéneos en todo el país y en el cual han participado de manera decisiva los gobiernos de las entidades federativas y los legisladores. Como en años anteriores, también se informa el seguimiento de diversas iniciativas de ley presentadas en el Congreso y se detalla el contenido de los lineamientos que emitió el Instituto. Sobre este punto es importante mencionar, entre otros, la publicación de los lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades, así como la emisión de los lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia, señaladas en el artículo 7 de la LFTAIPG.

7.1. Leyes e iniciativas de ley con implicaciones sobre el marco jurídico normativo del IFAI

En el siguiente cuadro se muestran las iniciativas de ley que se presentaron durante 2006 en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, y que podrían tener un impacto en la LFTAIPG.

Cuadro 7.1	
Iniciativas de ley del Congreso de la Unión que impactan a la LFTAIPG presentadas durante 2006	
Iniciativa	Cámara de origen
Con proyecto de decreto por el que se crea la Ley Federal de Protección de Datos Personales (presentada el 02/02/06).	Senadores
Que contiene proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (presentada el 09/02/06).	Senadores
Que contiene proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los EUM, el COFIPE, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley del Banco de México, la Ley de Información Estadística y Geográfica y, la Ley de Planeación (presentada el 16/02/06).	Senadores
Con proyecto de dictamen por el que se deroga el artículo 59 de la Ley de Seguridad Nacional y se adiciona un último párrafo al artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (presentada el 21/02/06).	Senadores
De Ley Federal de Protección de Datos Personales (presentada el 23/02/06).	Diputados
Con proyecto de decreto que crea la Ley de Pensiones no Contributivas para las Personas de Setenta Años de Edad o Más (presentada el 07/03/06).	Diputados
Con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (presentada el 14/03/06).	Senadores
De Ley Federal de Protección de Datos Personales (presentada el 22/03/06).	Diputados
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (presentada el 28/03/06).	Diputados
Que adiciona el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (presentada el 05/04/06).	Senadores
Que reforma los artículos 34 y quinto transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (presentada el 06/04/06).	Diputados
Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (presentada el 18/04/06).	Diputados
Que expide la Ley Federal de Archivos y reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (presentada el 12/09/06).	Diputados
Que adiciona un artículo, el 65, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (presentada el 10/10/06).	Diputados
Que expide la Ley Federal de Archivos (presentada el 14/11/06).	Diputados
De Ley de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública ; y que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (presentada el 16/11/06).	Diputados
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (presentada el 07/12/06).	Senadores
Que reforma el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (presentada el 19/12/06).	Diputados

7.1.1. Iniciativa de reforma al artículo 6 de la Constitución

En el mes de marzo del año 2006, la propuesta de reforma constitucional al artículo 6 que formularon los gobernadores Amalia García, de Zacatecas; José Reyes Baeza, de Chihuahua y Armando Reynoso, de Aguascalientes, fue presentada por el IFAI en la XXVII Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) donde los 26 mandatarios presentes y seis representantes de gobiernos estatales la conocieron y decidieron inscribirla en su agenda de discusión futura.

Posteriormente, en noviembre de 2006, durante la celebración del “Segundo Congreso Nacional de Transparencia Local”, que organizaron en forma conjunta el IFAI, el Poder Ejecutivo de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información, los gobernadores de Aguascalientes, Chihuahua, Zacatecas, Veracruz y el jefe de Gobierno del Distrito Federal formularon la propuesta de *Iniciativa de reforma constitucional a favor del derecho de acceso a la información y la transparencia*, conocida como “Iniciativa de Chihuahua”. Los objetivos del Segundo Congreso Nacional de Transparencia Local fueron los siguientes:

- Presentar en el ámbito nacional la *Iniciativa de reforma constitucional a favor del derecho de acceso a la información y la transparencia*, por parte de los gobernadores de Aguascalientes, Chihuahua, Zacatecas, Veracruz y el jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Actualizar el diagnóstico del estado de la transparencia en los gobiernos estatales y municipales.
- Analizar nuevos criterios y estrategias empleados en el ámbito internacional para generar prácticas exitosas en materia de transparencia local.
- Presentar el proyecto “La Métrica de la Transparencia” a todos los órganos de acceso a la información constituidos en el país.

En el evento participaron representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de 25 entidades federativas; 23 órganos de acceso a la información en México; expertos en materia de acceso a la información; presidentes municipales; académicos; organizaciones civiles y medios de comunicación. A la clausura asistieron Juan Molinar Horcasitas (representante del Presidente Electo, Felipe Calderón) y los diputados federales, Marina Arvizu (del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina), Arnoldo Ochoa (del Partido Revolucionario Institucional) y Gustavo Parra (del Partido Acción Nacional). En ese acto, los legisladores federales se comprometieron a recibir de los gobernadores la propuesta de reforma constitucional y a radicarla en la Cámara de Diputados mediante el consenso de todas las fuerzas políticas.

Cuadro 7.2
Iniciativa de reforma constitucional a favor del derecho de acceso a la información y la transparencia

PROPUESTA PARA LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL A FAVOR DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LOS CONGRESOS LOCALES Y DEL

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Presente.

La transparencia y el acceso a la información constituyen la conquista más importante de la sociedad y la política mexicanas en los últimos años. Son un gran avance en la calidad democrática del Estado y un salto en las relaciones entre la sociedad civil y los gobiernos. Juntos materializan un derecho moderno, que forma parte de la nueva cultura política y cívica de los mexicanos.

Como se sabe, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue aprobada por unanimidad en el Congreso de la Unión y han sido aprobadas ya, 28 leyes estatales a lo largo y ancho del país, con mayorías diversas pertenecientes a todas las fuerzas políticas de México. Estos hechos demuestran que la transparencia no se trata de una bandera partidista, sino de un auténtico acuerdo nacional para transformar y democratizar al Estado en todos sus niveles, gobierne quien gobierne y para el largo plazo.

Los gobernadores que suscribimos esta iniciativa de cambio constitucional estamos convencidos que este tema no sólo es crucial para la calidad de la democracia mexicana sino que constituye una de las oportunidades más importantes, que puede ayudar a recomponer las relaciones políticas de nuestro país, mostrando la viabilidad de los acuerdos fundadores de nuestro futuro democrático.

Creemos, además, que nada sería más sano para la vida económica, social y política de nuestro país, que el ejemplo de la transparencia se extendiera a todos los niveles de gobierno, para que las entidades federativas y los municipios hicieran crecer este valor democrático con el mismo éxito y a la misma velocidad.

Sostenemos que es una alta tarea nacional desarrollar todo tipo de iniciativas públicas y sociales para hacer avanzar al acceso a la información y la transparencia local. Que los estados del país deben colocar estos temas como prioridad indiscutible de sus gobiernos, pues el alcance de tales derechos no podrá ser completo sin un entramado legal e institucional en el nivel estatal. Sin esa obra política, los grandes objetivos de la transparencia –el seguimiento puntual de los recursos y de las acciones gubernamentales– quedarían trancos.

Sostenemos, que transparencia y acceso a la información son asideros importantes para concretar un nuevo compromiso de las relaciones federales en México, esto es: que las nuevas responsabilidades y obligaciones que han ganado los estados de la república deben corresponderse con mayores recursos; y en contraparte, que este mayor ejercicio presupuestal debe estar sellado por la transparencia y el acceso a la información.

Transparencia y acceso a la información serían, así, parte medular del nuevo federalismo que buscamos: un federalismo que otorgue más recursos a los gobiernos locales, un federalismo más eficiente, un federalismo con más obligaciones para todos y un federalismo vigilado, evaluado por la propia ciudadanía.

Y más que eso: los gobernadores que suscribimos esta iniciativa consideramos que el acceso a la información y la transparencia son, sobre todo, un derecho fundamental, que no puede multiplicarse ni replicarse en decenas de versiones para su ejercicio. Precisamente porque está en la base de nuestra convivencia democrática, es necesario construir un derecho, ejercido del mismo modo y con las mismas condiciones legales e institucionales por cualquier mexicano, en cualquier lugar, región, estado o municipio del país.

Para avanzar en estos propósitos que, insistimos, no son los de un partido o de un gobierno, sino genuinas tareas de la nación para toda una generación, proponemos esta reforma Constitucional que plasme obligaciones mínimas e iguales de transparencia, a ser cumplidas por todos los gobiernos del país: el federal, el estatal y el municipal.

Al aprobarse la Ley Federal de Transparencia (y no una ley general) las legislaturas y los gobiernos locales adquirieron un compromiso que no puede ser evadido: construir instituciones a la altura de la exigencia nacional.

La Iniciativa que sometemos a la consideración de las soberanías estatales y por su vía, al Constituyente Permanente, busca recoger, las bases de los consensos nacionales e internacionales sobre los principios mínimos indispensables en la materia y permiten a cada institución del Estado, a la Administración Pública Federal, a los otros Poderes de la Unión, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a las entidades federativas, construir sobre ellos, las mejores condiciones para el ejercicio del acceso a la información.

De manera particular, los principios que en la materia se proponen son los siguientes:

- a) Principio de publicidad sujeta a excepciones por causa de interés público.
- b) Acceso a la información de todos los órganos del Estado y los partidos políticos.
- c) Un procedimiento expedito para el acceso a la información.
- d) Un procedimiento expedito para el acceso y rectificación de los datos personales.
- e) Un procedimiento de revisión de las decisiones desfavorables ante un organismo especializado e imparcial que goce de autonomía operativa, presupuestal y de decisión.
- f) Prueba de daño y de interés público.
- g) Sanciones administrativas para los servidores públicos.
- h) Obligación de proporcionar información.
- i) La existencia de archivos administrativos actualizados y confiables.
- j) Protección de la vida privada.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III y el primer párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos comprometemos a someter a la consideración de nuestras legislaturas estatales y de ellas ante el H. Congreso de la Unión, a través de las legislaturas por el digno conducto de Usted, C. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de _____, la presente siguiente Iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo final al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6.- . . .

La Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para asegurar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, bajo las siguientes bases:

La información en posesión de todos los órganos del Estado y de los partidos políticos es pública,

La información gubernamental está sujeta a las reservas temporales que por razones de interés público establezca la ley;

La información que se refiera a la vida privada y los datos personales se considerará como confidencial y será de acceso restringido en los términos que fije la ley;

Un procedimiento expedito que incluya todas las posibilidades de solicitud (vía electrónica incluida) ante todos los órganos del Estado, federal, estatal y municipal, y los partidos políticos, que permita la emisión de la respuesta correspondiente en un plazo no mayor a veinte días hábiles, prorrogable por una sola vez hasta por un periodo igual siempre que existan razones que lo motiven, para que cualquier persona solicite el acceso a la información, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización;

Un procedimiento expedito (vía electrónica incluida) para que cualquier persona solicite acceso o rectificación de sus datos personales en posesión de cualquier órgano del Estado o partido político;

Un procedimiento de revisión de las decisiones desfavorables a las solicitudes previstas en las fracciones III y IV de este artículo, que se substancie en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles y ante un organismo especializado e imparcial que goce de autonomía operativa, presupuestaria y de decisión;

Los casos de conflicto entre el principio de publicidad y la necesidad de guardar reserva o confidencialidad de la información, se resolverán evaluando el daño que pudiera causar la difusión de la información o bien, acreditando causas de interés público, según sea el caso;

Se considerará como infracción grave, ocultar o negar dolosamente información pública gubernamental, para efectos de la imposición de las sanciones que establezcan las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos;

La obligación de todos los órganos del Estado de poner a disposición del público y de mantener actualizados sus principales indicadores de gestión, así como la obligación de dichos órganos y de los partidos políticos de proporcionar información sobre sus actividades, a través de medios electrónicos, que procure una adecuada rendición de cuentas;

La existencia de archivos administrativos actualizados y confiables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Federación y las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o realizar las modificaciones necesarias, según sea el caso, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto, conforme a las bases que establece el párrafo segundo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se adiciona por medio del presente ordenamiento.

Después del Segundo Congreso Nacional de Transparencia Local, hubo varios momentos clave en el trayecto de la propuesta para reformar el artículo 6 constitucional, los cuales se reseñan a continuación:

- El 16 de noviembre la Junta de Coordinación Política acordó presentar la propuesta de reforma ante el Pleno de la Cámara de Diputados, a fin de fortalecer el derecho fundamental de acceso a la información y la transparencia.
- El 28 de noviembre se presentó y aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.
- El 13 de diciembre, el Gobernador de Chihuahua, José Reyes Baeza Terrazas, a nombre de todos sus homólogos firmantes, presentó formalmente la Iniciativa de reforma constitucional a los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.
- El 13 y 14 de diciembre, la Comisión de la Función Pública en la Cámara de Diputados realizó el Seminario-Taller “Transparencia, acceso a la información pública y democracia: hacia un Estado abierto y responsable”, que contó con la participación de la gobernadora del estado de Zacatecas, Amalia García, y de un representante del gobierno del estado de Aguascalientes.

- El 14 de diciembre, diferentes organizaciones de la sociedad civil, académicos de diversas instituciones e intelectuales hicieron un pronunciamiento público a favor de la “Iniciativa de Chihuahua”, exhortando al Congreso de la Unión a emprender la discusión de la propuesta de reforma para introducir un piso mínimo de obligaciones de transparencia para todo el territorio nacional.
- El 19 de diciembre, se presentó en la sesión plenaria de la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma al artículo 6 de la Constitución, firmada por los coordinadores de las fracciones parlamentarias de los ocho partidos políticos.
- El 21 de diciembre, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales acordaron iniciar el proceso de análisis de la propuesta y la discusión del dictamen en el pleno de la Comisión durante el periodo de sesiones posterior al receso de enero.
- El 9 de enero de 2007, la Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados recibió en segundo turno la iniciativa de los diputados para la reforma del artículo 6 de la Constitución.
- El 7 de febrero de 2007, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados organizó una reunión de trabajo con la Comisión de la Función Pública y con legisladores que integran la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, a la cual fue invitado el IFAI con el propósito de brindar argumentos que sirvieran al legislador para enriquecer el Dictamen de la Iniciativa¹¹. Como resultado de esta reunión se creó una comisión especial encargada de elaborar una propuesta que recogiera los principios de la “Iniciativa de Chihuahua” y las observaciones formuladas por especialistas. De esta forma y gracias al trabajo legislativo, se reelaboró la “Iniciativa de Chihuahua”, precisando sus términos y mejorando su redacción.
- El 6 de marzo de 2007, la Cámara de Diputados aprobó por 425 votos a favor y una abstención el Dictamen de la Iniciativa de reforma al artículo 6 constitucional.
- La Cámara de Senadores revisora de la Iniciativa, por medio de sus comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, elaboró el Dictamen respectivo, el cual fue aprobado por el Pleno del Senado el 24 de abril de 2007 por unanimidad (111 votos a favor), en los términos siguientes:

DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO CON VII FRACCIONES AL ARTICULO SEXTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo con VII fracciones al Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

¹¹ En los anexos de este Informe se pueden consultar los Dictámenes de la Iniciativa elaborados, respectivamente, por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores.

- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.
- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
- VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto.

Tercero.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.

La aprobación de la Iniciativa por parte del Congreso de la Unión dio inicio al proceso de su discusión en las legislaturas estatales. Su aprobación por 16 Congresos estatales culminará el proceso de la reforma al artículo 6 constitucional. Lo anterior permitirá consolidar el régimen de derechos y libertades del país y mejorar los mecanismos del Estado mexicano para rendir cuentas a la sociedad.

7.1.2. Reformas al artículo 16 de la Constitución

El 5 de abril de 2006 el Senador Antonio García Torres presentó la iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos. En la propuesta se reconoce la protección de los **datos personales como un derecho fundamental**, con el fin de darle estabilidad, eficacia y seguridad, ya que la Constitución sólo prevé el derecho a la intimidad y privacidad, personal y familiar y el derecho al honor. Dicho proyecto se aprobó el 19 de abril de 2006.

La iniciativa tiene como antecedente otra similar que fue presentada por el mismo legislador el 21 de febrero de 2001 y que contenía un párrafo donde se establecía que: “Los datos se obtendrán y tratarán de modo que no se afecten el honor, la intimidad o cualquier otro derecho de las personas, para fin lícito determinado y con el previo **consentimiento**, libre e informado de su titular”. Tal propuesta de reforma a la Constitución fue votada a favor, pero desechada el 4 de abril de 2007 por no reunir las dos terceras partes de la votación requerida.

7.1.3. Iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El 18 de abril de 2006, el Senado aprobó la iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la cual propone descargar de asuntos administrativos a la Sala Superior del Tribunal, a fin de que ésta se avoque, primordialmente, a la atención de asuntos de índole jurisdiccional sin perder por ello su carácter de órgano superior del Tribunal. Asimismo, considera necesario crear un nuevo órgano del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a cargo de la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando para ello con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

No obstante la naturaleza del proyecto, originalmente el artículo 15, fracción XVII de la iniciativa, concedía al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la facultad de conocer las impugnaciones que presentaran las dependencias y entidades respecto de las resoluciones administrativas favorables a un particular en materia de acceso a la información pública gubernamental. Lo anterior hubiese ocasionado que las resoluciones del IFAI favorables al ciudadano y que actualmente tienen el carácter de definitivas para las dependencias y entidades, perdieran ese carácter.

Antes de presentar el Dictamen al Pleno del Senado, la Comisión dictaminadora eliminó completamente, en una sesión pública, la fracción XVII del artículo 15 de la citada iniciativa que establecía la procedencia del juicio de nulidad ante resoluciones del IFAI por parte del Tribunal. Con esta decisión el Senado mostró ante la sociedad su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

7.1.4. Reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

El 25 de abril de 2006, el Congreso de la Unión aprobó modificar el artículo 6 de la LFTAIPG. Dicha reforma se suma al gran número de iniciativas que tienen como propósito fundamental el fortalecer la norma para garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas. La iniciativa fue presentada por el Senador Antonio García Torres el 2 de febrero de 2006. Los aspectos más sobresalientes de las modificaciones de la Ley son los siguientes:

- El Congreso consideró pertinente establecer que el principio de máxima publicidad de la información, además de ser aplicado en la interpretación de la LFTAIPG, también deba aplicarse en su Reglamento y en las normas de carácter general a las que se refiere el artículo 61 de dicha Ley.
- Se establecen de manera concreta los ordenamientos conforme a los cuales debe interpretarse el derecho de acceso a la información pública, incorporando en la Ley que deberá atenerse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a una serie de instrumentos internacionales.

7.1.5. Iniciativas de Ley Federal de Archivos

El 17 de marzo de 2005 la Cámara de Senadores presentó una iniciativa de Ley Federal de Archivos, cuyo dictamen fue aprobado por las Comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos el 13 de diciembre de 2005. El dictamen aprobado en comisiones precisa conceptos técnicos en la materia; reconoce al IFAI como la autoridad responsable de los archivos administrativos y al Archivo General de la Nación, de los históricos. Hasta el momento dicha iniciativa no ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara de Senadores; sin embargo, el Diputado Federal César Camacho Quiroz, presentó una nueva iniciativa el 12 de septiembre de 2006, en la que se desconoce al IFAI como autoridad en la materia. En virtud de lo anterior, en el año 2007, el Instituto estará al pendiente de lo que pueda ocurrir con cada una de las dos iniciativas de Ley de Archivos a las que se hace referencia.

7.2. Lineamientos, acuerdos y recomendaciones

De manera adicional a los cambios que ha propuesto el Congreso de la Unión a través de iniciativas de ley que impactan a la LFTAIPG, el IFAI emite todos los años diversos lineamientos, acuerdos y recomendaciones que apoyan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Poder Ejecutivo Federal. En el siguiente cuadro se enlistan los ordenamientos jurídicos de ese tipo que fueron aprobados en el año 2006 con su respectiva fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Cuadro 7.3 Lineamientos y acuerdos publicados por el IFAI en el año 2006	
Ordenamiento jurídico	Fecha de publicación en el DOF
Lineamientos para la entrega de la información que los sujetos obligados señalados en el inciso a fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental proporcionarán para elaborar el informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.	27 de enero de 2006
Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	13 de abril de 2006
Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.	17 de julio de 2006
Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia, señaladas en el artículo 7 de la LFTAIPG.	1 de noviembre de 2006

7.2.1. Lineamientos para la entrega de la información que los sujetos obligados señalados en el inciso a fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental proporcionarán para elaborar el informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión

El 27 de enero de 2006 se publicaron los Lineamientos para la elaboración del Informe Anual que el IFAI presenta ante el H. Congreso de la Unión, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento que deberá observarse para la entrega de datos que los Comités de Información de las dependencias y entidades de la APF deberán enviar al Instituto para la elaboración del mismo. Los Lineamientos definen el contenido del informe de manera detallada, ya que establecen que el IFAI deberá reportar los resultados relacionados con las acciones en materia de transparencia, acceso a la información, datos personales y archivos; precisan los criterios mínimos que la Ley exige para su entrega, es decir, se debe reportar el número de solicitudes, tiempo de respuesta, estado que guardan las denuncias y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley, y definen cuáles son los otros temas que debe considerar: atención de recursos de revisión, gestión interna y administración institucional y prospectiva, entre otros.

Los Lineamientos determinan los plazos para la elaboración del Informe, el periodo que debe reportarse y especifican que éste deberá incluir los informes de labores de los otros sujetos obligados de la LFTAIPG. En relación con este último punto, se espera que los Lineamientos sirvan de referencia a los otros sujetos obligados, en la elaboración de sus respectivos informes.

7.2.2. Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

El IFAI emitió con fundamento en el artículo 37, fracción III, de la LFTAIPG los “Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las dependencias y entidades de la APF”, los cuales buscan establecer los elementos mínimos que deberán contener las versiones públicas de documentos o expedientes que contengan partes o secciones clasificadas. Dichos Lineamientos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2006.

Entre otros aspectos los Lineamientos precisan que no podrá omitirse el nombre de los servidores públicos en los documentos, ni sus firmas autógrafas; que las versiones públicas no podrán excluir la información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de las dependencias y entidades, así como el ejercicio de facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.

En el caso de las actas, minutas, acuerdos y versiones estenográficas se estipula que salvo excepciones debidamente fundadas y motivadas el orden del día es público; que deberán incluirse los nombres, firmas autógrafas o rúbricas de todos los participantes en el proceso deliberativo y de toma de decisiones de las reuniones de trabajo, se trate de servidores públicos u otros participantes; que los procesos deliberativos de servidores públicos concluidos, hayan sido o no susceptibles de ejecutarse, serán públicos en caso de no existir alguna causal fundada y que la discusión, particularidades y disidencias, se considerarán información pública.

Los Lineamientos consideran información pública los resultados, números y tipos de auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado, así como el número total de observaciones y aclaraciones efectuadas por la dependencia o entidad. Las concesiones, permisos o autorizaciones también deberán considerarse públicas, independientemente de su vigencia y en las solicitudes de acceso no podrá omitirse aquella información que acredite el cumplimiento de obligaciones previstas para la obtención, renovación o conservación de éstos, salvo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley.

7.2.3. Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales

El 17 de julio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, cuyo propósito fue modificar las fechas de registro y actualización de los sistemas de datos personales en relación con las del índice de expedientes reservados, a efecto de facilitar a los responsables el cumplimiento de las obligaciones citadas. Con las modificaciones incorporadas el registro de los sistemas, de su actualización o transmisión, deberá hacerse ahora dentro de los primeros diez días hábiles de marzo y septiembre de cada año.

7.2.4 Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia, señaladas en el artículo 7 de la LFTAIPG

El IFAI publicó el 1 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, los “Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la APF para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” Los lineamientos tienen por objeto facilitar la labor de publicación de la información por parte de las dependencias y entidades de la APF; proveer a los particulares de una herramienta de consulta que integre las obligaciones de transparencia permitiéndole obtener un conocimiento integral de la información publicada y facilitar la verificación del cumplimiento por parte del IFAI.

La finalidad de los Lineamientos es contar con un sitio electrónico, al cual se tendrá acceso desde la página de Internet de las dependencias y entidades de la APF en el que se publiquen las obligaciones de transparencia de forma homogénea. El Instituto ha diseñado una aplicación informática denominada POT (Portal de Obligaciones de Transparencia de la APF) para cumplir con este propósito, la cual es el medio para la publicación que establece el artículo 7 de la Ley en formatos estandarizados y con navegación uniforme.

Los Lineamientos se dividen en cinco Títulos, en los tres primeros se establece la operación y las disposiciones que deberán observar las dependencias y entidades para el registro y actualización de la información en la aplicación. Es importante mencionar que el Título Tercero, Capítulo Segundo especifica que en la fracción XVII del artículo 7 de la Ley se deberán registrar, entre otros aspectos, las resoluciones del Comité de Información, los apoyos otorgados a las organizaciones de la sociedad civil y, los recursos entregados a los fideicomisos y al equipo de transición del Poder Ejecutivo Federal.

El Título Cuarto de los Lineamientos señala los mecanismos por medio de los cuales se pone a disposición de la sociedad el Portal, así como los diferentes métodos disponibles para consulta de información. En el Título Quinto, se establece el procedimiento de evaluación de las obligaciones de transparencia.

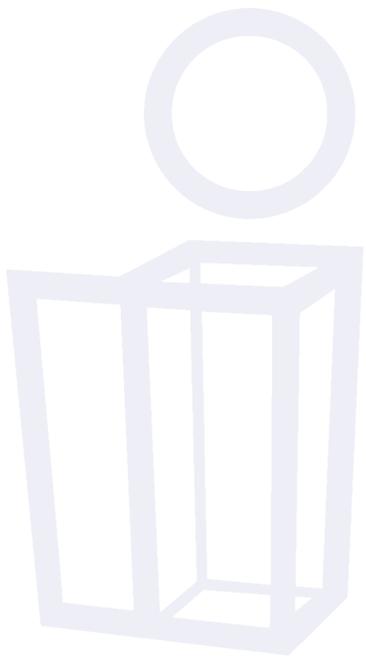
7.2.5. Recomendaciones sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales

El IFAI elaboró las “Recomendaciones sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales”, con fundamento en los artículos 37 fracción IX de la LFTAIPG, 2 fracción V de su Reglamento y, el Trigésimo Octavo y Quinto Transitorio de los Lineamientos de Protección de Datos Personales. En el documento se establecen las políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de datos personales que estén en posesión de las dependencias y entidades de la APF.

Las Recomendaciones sobre medidas de seguridad son aplicables tanto a sistemas de datos personales en soporte físico como aquellos en soporte electrónico; se elaboraron tomando en cuenta las normas y estándares internacionales de seguridad en sistemas de información. Asimismo, contienen una serie de acciones, mecanismos e instrumentos que al aplicarse se constituyen como buenas prácticas ejecutadas durante todas las etapas del ciclo de los datos personales en un sistema, es decir, en su recolección, transmisión y almacenamiento¹².

Las recomendaciones se dividen en tres niveles de seguridad que responden a la mayor o menor necesidad de garantizar la integridad de los datos personales. Las recomendaciones de nivel básico son aplicables a todos los sistemas de datos personales y, en su caso, adicionalmente se podrán observar las de nivel medio o alto. El objetivo a mediano plazo es que la adopción de las medidas de seguridad se convierta en un estándar en el manejo de sistemas de datos personales para toda la APF.

¹² El 6 de diciembre de 2006 se publicó en el DOF el aviso por el que se notifica a las dependencias y entidades de la APF que pueden ser consultadas las Recomendaciones sobre medidas de seguridad en la página del IFAI.



ifai



8. ACCIONES DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El IFAI, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 37 de la LFTAIPG, lleva a cabo diversos programas para asesorar y promover el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información entre los particulares, miembros de grupos sociales, en los otros sujetos obligados por la Ley y en las entidades estatales y municipales del país.

Para cada una de estas obligaciones, el IFAI cuenta con programas específicos que buscan establecer mecanismos de difusión del ejercicio de acceso a la información y, en los casos pertinentes, de colaboración y asesoría interinstitucional para su ejercicio amplio y plural. Dichos programas tienen los siguientes objetivos: atender y orientar a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información, promover el derecho de acceso a la información en la sociedad mexicana, construir vínculos de colaboración con los otros sujetos obligados y, llevar a cabo la Semana Nacional de la Transparencia, a la que concurren instituciones académicas, otros sujetos obligados, servidores públicos federales, estatales y municipales, organizaciones civiles, medios de comunicación y público abierto.

Mención aparte merece el trabajo que desarrolla el IFAI en las entidades federativas, para promover el conocimiento y el uso de la LFTAIPG y su labor de asesoramiento para la construcción de leyes de transparencia, reglamentos y criterios de interpretación; este trabajo tuvo su punto culminante durante el año 2006 mediante la vinculación del Instituto con el Congreso de Tabasco que, en diciembre, aprobó su ley estatal, la número 32, cerrando así el primer ciclo de creación legal en toda la República.

8.1. Atención, orientación y asesoría a particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información

De acuerdo con el artículo 37 fracción VI de la LFTAIPG, el IFAI ha continuado con la operación de sus distintos programas para asesorar, orientar e informar a los solicitantes sobre el derecho de acceso a la información. Con este objetivo el Instituto cuenta con el Centro de Atención a la Sociedad (CAS) cuya principal función es brindar atención personalizada. Asimismo, con la finalidad de asesorar a solicitantes en cualquier estado de la República, el IFAI ha establecido un centro telefónico para dar atención gratuita por esa vía (TELIFAI. 01 800 835 4324).

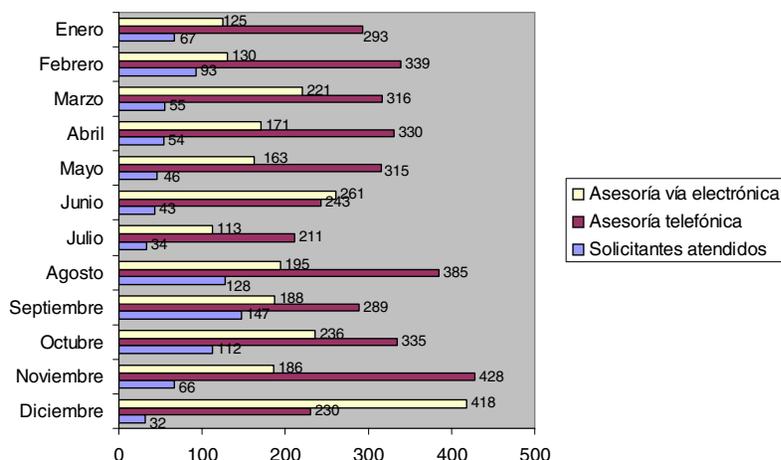
8.1.1. Centro de Atención a la Sociedad

El CAS asesora de manera personalizada respecto a la LFTAIPG y su Reglamento, a las atribuciones del IFAI, al ejercicio del derecho de acceso a la información y, al funcionamiento del SISI. Asimismo, entrega materiales de divulgación para que los usuarios posean mejores herramientas para el ejercicio de su derecho. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, el CAS asesoró a 6,998 solicitantes. La orientación a los solicitantes se dio a través de los siguientes medios: 877 mediante atención personalizada, 3,714 vía telefónica y 2,407 vía correo electrónico.

Con el propósito de orientar a personas de escasos recursos que no disponen de herramientas electrónicas o servicio telefónico, el Instituto implementó un servicio permanente de asesoría por correo postal mediante el cual se han atendido a 60 personas oriundas de las siguientes entidades: Distrito Federal, Oaxaca, Sonora, Baja California, Tabasco, Estado de México, Baja California Sur, Guanajuato, Jalisco, Hidalgo, Veracruz, Zacatecas, Tlaxcala, Michoacán, Coahuila, Campeche, Sinaloa, Morelos y Aguascalientes.

Asimismo, el Instituto ha entregado a estudiantes, servidores públicos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y público en general aproximadamente 36,547 materiales impresos de difusión sobre los temas asociados a la Ley y a sus procedimientos. En el CAS se entregaron 12,583 materiales impresos.

Figura 8.1
Atención brindada en el Centro de Atención a la Sociedad en el 2006



8.1.2. Servicio TELIFAI: 01 800 835 4324

TELIFAI es un servicio gratuito de atención telefónica que busca asesorar a los individuos respecto a los derechos que la LFTAIPG les otorga en materia de acceso a la información y protección de datos personales. En cuatro años, TELIFAI ha operado de forma exitosa y ha ampliado de manera gradual y sustantiva la gama de servicios de asesoría que ofrece. En 2006 se incorporó el seguimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno respecto a los recursos de revisión.

Por medio de este servicio, se ha podido orientar a personas que se encuentran ubicadas fuera del Distrito Federal. El objetivo ha sido facilitar, agilizar y fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información por los particulares sin que se generen costos para los mismos. TELIFAI brindó asesoría a 11,089 particulares durante el periodo reportado; dio servicio todos los días hábiles del año de las 9:00 a las 19:00 hrs., (ver cuadro 8.1).

Cuadro 8.1			
TELIFAI: 01 800 835 4324			
Llamadas atendidas por mes			
2005		2006	
Mes	Número de llamadas	Mes	Número de llamadas
Enero	411	Enero	571
Febrero	330	Febrero	736
Marzo	702	Marzo	960
Abril	878	Abril	676
Mayo	387	Mayo	790
Junio	891	Junio	951
Julio	882	Julio	838
Agosto	1,054	Agosto	639
Septiembre	773	Septiembre	440
Octubre	782	Octubre	412
Noviembre	653	Noviembre	493
Diciembre	536	Diciembre	3,583
Total	8,279	Total	11,089

8.2. Promoción del derecho de acceso a la información en la sociedad mexicana

Los programas de promoción y vinculación con instituciones académicas y con la sociedad organizada (organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales, sindicatos, agrupaciones políticas nacionales, gremios, colegios de profesionistas, entre otras) han permitido al Instituto difundir y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información por medio de tres estrategias principales:

1. Promover y difundir el conocimiento sobre las características, alcances, funcionamiento y procedimientos de la LFTAIPG.
2. Propiciar la reflexión sobre la transparencia y la rendición de cuentas en aquellas instituciones y actores de la sociedad mexicana que ejercen recursos públicos.

3. Acompañar y apoyar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de diversos grupos sociales, por medio del acceso a la información pública y la exigencia de rendición de cuentas.

En el año 2006 el IFAI participó de manera activa en 107 eventos –talleres, conferencias, foros, presentaciones de libros, seminarios y diversas reuniones de planeación y análisis– que se llevaron a cabo en el Distrito Federal y 20 estados. El aforo aproximado a estos eventos fue de 4,357 personas. Es importante mencionar que casi el 20 por ciento de los casos, fueron producto de la ejecución y desarrollo de convenios de colaboración celebrados entre el IFAI e instituciones académicas, organismos empresariales y organizaciones de la sociedad civil.

Además, con el objeto de generar conocimiento sobre la materia, y en apoyo a las actividades de los programas antes mencionados, el IFAI produjo el siguiente material de divulgación:

- *El derecho de acceso a la información en México: conceptos y procedimientos*, IFAI- Indesol-DECA-Equipo Pueblo, A.C., como material de apoyo para el Módulo 3: “Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas” del Diplomado Nacional de Profesionalización 2006. (Reedición).
- *Transparencia, rendición de cuentas y construcción de confianza en la sociedad y el Estado mexicanos*, Hernández Baqueiro, Alberto (Coord.), IFAI-Centro Mexicano para la Filantropía, México, 2006.

En el cuadro 8.2 se muestra la cantidad de personas atendidas de manera desagregada por entidad federativa, así como el número de eventos realizados por el IFAI en el 2006 (actividades de asesoría, divulgación y capacitación).

Entidad	Número de eventos	Público atendido
Aguascalientes	3	73
Campeche	2	97
Chiapas	1	10
Chihuahua	1	19
Coahuila	1	45
Colima	1	30
Distrito Federal	50	1,649
Durango	1	28
Estado de México	5	60
Guanajuato	4	573
Guerrero	3	130
Hidalgo	2	114
Jalisco	6	292
Michoacán	1	25
Nuevo León	4	230
Puebla	7	223
Sonora	4	195
Tabasco	1	11
Tlaxcala	1	26
Veracruz	6	342
Zacatecas	3	185
Total	107	4,357

8.2.1. Instituciones académicas

En el año 2006 el 33 por ciento de los usuarios de la LFTAIPG fueron académicos; sector que se ha consolidado como el principal usuario del derecho de acceso a la información pública, lo que demuestra su importancia estratégica para la difusión de la cultura de la transparencia.

El programa de promoción y vinculación con instituciones académicas tiene la finalidad de promover el conocimiento y el ejercicio del acceso a la información en nuestro país, principalmente en instituciones de educación superior. En el periodo reportado, el IFAI participó en 23 eventos de difusión y análisis de los contenidos de la LFTAIPG y del ejercicio del derecho de acceso a la información con instituciones educativas; se estrecharon nexos de colaboración con importantes centros educativos de todo el país como la Universidad Veracruzana, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), el Instituto Mora, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, la Universidad Anáhuac-Xalapa y la Universidad La Salle.

En el seminario “Transparencia: recuento de los tres primeros años”, que se realizó en colaboración con FLACSO, los especialistas participantes evaluaron el ejercicio del derecho de acceso a la información a tres años de la entrada en vigor de la LFTAIPG; también perfilaron posibles rutas para su fortalecimiento y ampliación. En este, como en otros eventos promovidos por el IFAI desde 2005 y realizados en colaboración con instituciones internacionales, gobiernos estatales y municipales e instituciones académicas, principalmente se discutió la pertinencia y necesidad de elevar el derecho de acceso a la información a rango constitucional.

8.2.2. Organizaciones sociales y civiles

Este programa establece vínculos de colaboración con organizaciones sociales y civiles para difundir entre ellas el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Se pretende así proporcionar a sus integrantes los conocimientos necesarios para desarrollar sus propias agendas, objetivos, y facilitar sus labores de gestoría social y apoyo a terceros en temas vinculados con el acceso a la información pública.

En el periodo reportado, el Instituto estableció vínculos de colaboración y capacitó a miembros de por lo menos 264 organizaciones de la sociedad civil, 11 sindicatos, 60 empresas u organismos empresariales, dos agrupaciones políticas nacionales y de una consultoría. En los talleres y conferencias impartidos se revisaron temas como los alcances de la LFTAIPG; el funcionamiento del SISI y la protección de datos personales. El detalle de las acciones de colaboración más destacadas entre el Instituto y diversos organismos sociales se pueden consultar en el Anexo 8 del Informe. No obstante, es importante mencionar el apoyo del Instituto en la creación de la Red Interamericana de Acceso a la Información Pública, integrada por organizaciones de México, Argentina, Brasil, Ecuador, Perú, Chile y Estados Unidos, que propone concertar estrategias comunes para el impulso, el debate y el desarrollo del derecho de acceso a la información en la región.

En 2006 el Instituto celebró 84 eventos con organizaciones sociales e instituciones de diversa naturaleza, en especial con organizaciones civiles. Aproximadamente 3,296 personas fueron atendidas en el curso de estas acciones. Se debe destacar la realización del seminario de reflexión “Transparencia, rendición

de cuentas y sindicatos: una tarea necesaria” evento realizado en colaboración con el Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL), el Instituto de Estudios para la Transición Democrática (IETD) y la Red de Abogados Laboralistas. En este seminario se discutió el alcance de los instrumentos legales de transparencia en los sindicatos mexicanos, su relación con las estructuras del Estado y la rendición de cuentas sobre el uso de recursos públicos.

Por otra parte, el IFAI también desarrolló otro importante seminario denominado “Función policial y Transparencia” en colaboración con el Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE), organización mexicana especializada en seguridad pública. En el seminario participaron el gobierno de Colombia y la agrupación norteamericana *Police Assessment Resource Center* (PARC). El objetivo fue discutir y difundir el “principio cuarto” de la policía democrática (transparencia) y las estrategias para difundir ese precepto en el trabajo de las policías en México.

Es importante precisar que gracias a la existencia del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil que fue creado por la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el año 2006 fue posible contar con un padrón bien delimitado de organizaciones civiles hacia las cuales el IFAI puede destinar una parte importante de sus esfuerzos de capacitación. El padrón ha permitido contar con indicadores suficientes para el diseño de estrategias y actividades más precisas y mejor dirigidas, temática y regionalmente.

8.3. Vinculación con los otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

El artículo 37, fracción XV de la LFTAIPG dispone como una de las atribuciones del IFAI, cooperar y coordinarse –mediante acuerdos y programas– con los otros sujetos obligados para la promoción y el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. “Otro sujeto obligado” es aquel órgano del poder público federal que está sometido al cumplimiento de la Ley, distinto al Poder Ejecutivo de la Unión (artículos 3 y 61 de la LFTAIPG) y que no está bajo la autoridad del IFAI. Se trata, en realidad, de 15 instituciones públicas de la mayor relevancia:

- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Auditoría Superior de la Federación
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Consejo de la Judicatura Federal
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Autónoma Metropolitana
- Universidad Autónoma Chapingo
- Banco de México
- Instituto Federal Electoral
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
- Tribunales Agrarios

En el siguiente cuadro se muestra el número de solicitudes y de recursos de revisión que se presentaron ante los otros sujetos obligados durante los años 2005 y 2006.

Cuadro 8.3					
Solicitudes de información y recursos de revisión ante los otros sujetos obligados					
		2005		2006	
	Institución	Número de solicitudes	Número de recursos de revisión	Número de solicitudes	Número de recursos de revisión
Órganos con objeto específico	Auditoría Superior de la Federación	83	0	102	0
	Banco de México	962	0	817	0
	Instituto Federal Electoral	1,326	9	2,149	24
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	140	10	100	0
Órganos Legislativos	Cámara de Diputados	725	0	1,281	0
	Senado de la República	1,520	1	1,378	1
Tribunales Administrativos	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,785	0	2,307	2
	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	119	0	272	3
	Tribunal Superior Agrario	61	0	76	2
Tribunales Jurisdiccionales	Suprema Corte de Justicia de la Nación	36,413	4	31,880	4
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	404	0	525	0
	Consejo de la Judicatura	1,190	2	2,233	6
Universidades	Universidad Nacional Autónoma de México	601	0	520	0
	Universidad Autónoma Metropolitana	354	0	210	1
	Universidad Autónoma Chapingo	39	3	24	0
	Total	45,722	29	43,874	53

Por otra parte, las tareas de vinculación con los otros sujetos obligados se han centrado en el diseño y suscripción de convenios de colaboración que en el mediano y largo plazo permitan ejecutar tareas conjuntas de difusión, conocimiento y práctica de la LFTAIPG y de sus materias afines. En el año 2006 el IFAI suscribió convenios con la Auditoría Superior de la Federación y con la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, primero con la Mesa Directiva de la LIX Legislatura y luego con los órganos directivos de la Legislatura actual. Los otros sujetos obligados con los cuales el IFAI no ha firmado un

convenio todavía, son el Banco de México, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Consejo de la Judicatura Federal. No obstante, con este último se prevé celebrar la firma de un convenio de colaboración durante el primer semestre de 2007.

Cuadro 8.4 Resultados generales de la vinculación con otros sujetos obligados
<ul style="list-style-type: none">• Coadyuvar, mediante acuerdos bilaterales, para el mejor ejercicio del derecho de acceso a la información en esas instituciones.• Desarrollar una política de difusión en esas instituciones para homologar los criterios de apertura de la información.• Desarrollar una actividad de promoción de criterios para la homologación en la clasificación de los documentos, los archivos y la protección de datos personales.• Profundizar en el conocimiento de los efectos de la Ley de Transparencia para el conjunto de instituciones y políticas públicas que despliega el Estado Mexicano.• Desplegar una amplia batería de publicaciones.• Desarrollar decenas de eventos de divulgación y de promoción en todo el país.• Difundir a través de la página www.ifai.org.mx información relevante que generan los otros sujetos obligados, a través de un espacio dedicado a las 15 instituciones que integran el sector.

En el año 2006 se desarrollaron diversas actividades de vinculación y difusión con dichas instituciones, en las que se incluyen: asesoría y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; talleres sobre la operación y uso del SISI; exposición de las características esenciales de LFTAIPG entre su personal; participación en seminarios de análisis y la presentación pública de materiales de difusión del IFAI y de los otros sujetos obligados. Los cursos, seminarios, conferencias y talleres impartidos por el Instituto a los servidores públicos de los otros sujetos obligados incluyeron a 1,138 personas (ver Anexo 8 para el detalle de actividades).

Es importante destacar que el 24 de octubre de 2006 se llevó a cabo la “Tercera reunión anual” con los otros sujetos obligados. Además de las 15 instituciones que conforman el sector, asistieron como invitados, el titular del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y funcionarios del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). En esa sesión se presentaron oficialmente los resultados del “Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”¹³ que realizaron investigadores el CIDE.

El estudio que se cita evalúa el desempeño de los otros sujetos obligados mediante un índice compuesto, al que se denomina “Índice de implementación de la LFTAIPG”, que está integrado por cuatro indicadores que suponen 136 variables analizadas para cada sujeto obligado. Los cuatro indicadores son: cumplimiento de obligaciones de transparencia; desarrollo reglamentario e institucional; mecanismos y procedimientos de acceso, e impacto en el diseño y funcionamiento de las organizaciones gubernamentales. Además de medir los resultados de la implementación de la LFTAIPG, el estudio analiza los factores que los explican; tiene un carácter propositivo porque formula recomendaciones específicas para mejorar el ejercicio del derecho de acceso a la información y pone a disposición de cualquier persona la base de datos que se utilizó para el análisis y la presentación de los resultados.

¹³ El “Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental” que elaboró el CIDE se encuentra disponible en: <http://www.ifai.org.mx/oso/informes/EstudioenMateriaDeTransparencia.pdf>

8.4. Semana Nacional de la Transparencia

En el mes de agosto del año 2006 se llevó a cabo la Tercera Semana Nacional de la Transparencia, cuya temática se concentró en “Las tendencias del mundo” en materia de transparencia y acceso a la información. La discusión versó sobre la democracia, el acceso a la información y la tecnología; las organizaciones sociales y el desarrollo del acceso a la información en América Latina; la métrica de la transparencia en Latinoamérica; la experiencia de la OCDE en materia de transparencia; la transparencia en las nuevas democracias; memoria y registros del gobierno en la sociedad cibernética; la agenda de la rendición de cuentas en México; el ejercicio de la transparencia en la Unión Europea; el riesgo del retroceso: los casos de Canadá, EEUU y la experiencia comparada del acceso a la información en el derecho constitucional del mundo. En este último tema se analizó la conveniencia de constitucionalizar el derecho de acceso a la información en México.

Con la asistencia debidamente confirmada de 934 personas y con un aforo global de 6,470 participantes en los tres días de duración del evento, a la Semana Nacional de la Transparencia asistieron especialistas, académicos, funcionarios, autoridades, periodistas y personalidades relevantes de diferentes instituciones nacionales, de procedencia tanto estatal como federal, así como invitados de instituciones del extranjero.

Uno de los principales logros de la Tercera Semana Nacional de la Transparencia fue el posicionamiento público del tema de la “Constitucionalización del derecho de acceso a la información”. Se incluyó en la agenda de debates la revisión de la experiencia en el continente americano y europeo sobre el tema y se organizó una mesa de discusión sobre del libro *Democracia, Transparencia y Constitución; propuestas para un debate necesario*. Los especialistas invitados llamaron la atención sobre la importancia y la urgencia de incorporar en el texto constitucional los principios y las bases para la operación del derecho de acceso a la información en todo el territorio nacional. Este tema cobraría mayor relevancia poco después, hacia finales del año, por la presentación de una iniciativa que reforma el artículo 6 de la Constitución.

Cuadro 8.5 Participantes en la Tercera Semana Nacional de la Transparencia	
1. Presidencia de la República	16. El Colegio de México
2. Senado de la República	17. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
3. Cámara de Diputados	18. Universidad Iberoamericana
4. Suprema Corte de Justicia de la Nación	19. Instituto Tecnológico Autónomo de México
5. Instituto Federal Electoral	20. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
6. Secretaría de la Función Pública	21. Ponentes internacionales de Estados Unidos, Chile, Ecuador, Perú, Argentina, Brasil, Eslovenia, España y Reino Unido
7. Auditoría Superior de la Federación	22. Medios informativos
8. Indesol	23. Organizaciones civiles:
9. Sedesol	• Fundar Centro de Análisis a Investigación, A.C.
10. Comisión Federal de Electricidad	• Libertad de Información-México, A.C., México
11. Comisiones de transparencia estatales	
12. Gobiernos Federales y Estatales	
13. Partidos políticos nacionales	
14. Universidad Nacional Autónoma de México	
15. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	

8.5. Vinculación con estados y municipios

De acuerdo con la fracción XV del artículo 37 de la LFTAIPG, una de las funciones sustantivas del IFAI consiste en diseñar y ejecutar las estrategias para el establecimiento, fortalecimiento y formalización de relaciones de colaboración y apoyo con los gobiernos estatales y municipales, a fin de promover y operar vínculos de colaboración institucional que permitan difundir el conocimiento y la práctica del derecho de acceso a la información en toda la República.

En cumplimiento de dicho mandato, en el periodo reportado se efectuaron 56 visitas a 28 entidades federativas, con el objeto de realizar, coordinar, participar y asistir a diversas actividades; concertar compromisos o realizar eventos de divulgación de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información y de las herramientas que lo hacen posible. Asimismo, se sostuvieron reuniones de trabajo tanto con funcionarios de los poderes gubernamentales, legisladores, gobiernos municipales como con integrantes de los órganos de acceso locales.

Mención especial merecen los trabajos de cooperación para el proceso de la reforma al artículo 6 Constitucional, coordinados fundamentalmente con los gobiernos de Aguascalientes, Chihuahua, Distrito Federal, Veracruz y Zacatecas.

8.5.1. Jornadas de Transparencia

En un esfuerzo por aumentar el impacto de sus campañas de educación y divulgación y de potenciar su capacidad organizativa, el IFAI ha diseñado y celebrado las llamadas “Jornadas de Transparencia” en varios estados de la República, a las que han concurrido los principales actores sociales y políticos de los estados. Se trata de la realización —durante varios días consecutivos— de una serie de encuentros, foros, talleres, conferencias, entrevistas en medios de comunicación, que informan a la sociedad local y a los actores más participativos sobre los contenidos de la Ley y las ventajas y consecuencias democráticas del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En el año 2006 se llevaron a cabo 24 eventos de difusión en 13 entidades federativas, todos ellos en coordinación con instancias de gobiernos estatales y municipales, así como con órganos de acceso a la información en estados y municipios. De estos eventos, es importante mencionar el “Encuentro nacional para la transparencia y la apertura gubernamental”, celebrado en marzo del año 2006, en el cual se realizó la presentación nacional del Sistema Infomex. El evento se organizó con el gobierno de Zacatecas y el Banco Mundial; contó con la asistencia de 18 gobiernos estatales; 12 poderes legislativos estatales; 21 órganos estatales garantes del derecho de acceso a la información y diversos medios informativos locales y nacionales.

8.5.2. Promoción y establecimiento de relaciones de colaboración con estados y municipios

En el año 2006 se realizaron 25 reuniones con 13 órganos de acceso a la información en los estados de Durango, Puebla, Campeche, Chihuahua, Querétaro, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Aguascalientes, Morelos, Colima, Zacatecas y Quintana Roo. Asimismo, se celebraron igual número de reuniones con autoridades de los gobiernos en 16 entidades federativas para establecer compromisos y convenios

de colaboración, impulsar la transparencia gubernamental y para celebrar eventos de promoción del derecho. Además de las entidades mencionadas, se realizaron reuniones de trabajo con los gobiernos de Baja California, Tabasco, Veracruz e Hidalgo.

El IFAI ha brindado asesoría para la elaboración y para la reforma de leyes y reglamentos de acceso a la información a los gobiernos estatales y municipales que así lo han solicitado, entre los que se encuentran los gobiernos de Hidalgo, Jalisco, Tabasco, Zacatecas, Chiapas, Veracruz y Guerrero. También se trabajó en este sentido con los órganos estatales de acceso a la información, así como con los ayuntamientos de Mexicali, La Paz y Cuautitlán Izcalli.

Asimismo, se apoyó a los órganos de acceso a la información en las entidades federativas para favorecer su integración y funcionamiento, particularmente a los de más reciente creación, entre los que se cuentan los de Chihuahua, Campeche, Chiapas, Sonora, Guerrero y el nuevo Instituto del Distrito Federal.

Por otra parte, se formalizaron convenios de colaboración para promover el ejercicio del derecho de acceso a la información a través de sistemas electrónicos con los ayuntamientos de Monterrey y San Pedro Garza García en Nuevo León; Zapopan, Jalisco; Puebla, Puebla; Durango, Durango; el Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal, A.C. (CIAPEM) en Chihuahua; y se firmaron convenios modificatorios con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Aguascalientes, así como con el Ejecutivo de Baja California.

8.5.3. Capacitación a los servidores públicos y diseño de materiales de apoyo para la promoción en las entidades federativas

El Instituto colaboró con los gobiernos de Baja California, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Guerrero, Quintana Roo y Zacatecas, así como con los ayuntamientos de Durango, La Paz, Mexicali, Puebla y Cuautitlán Izcalli, para la capacitación de servidores públicos en materia de transparencia y protección de datos personales.

En el periodo reportado se distribuyeron a los poderes estatales, autoridades municipales y los órganos de acceso a la información pública en estados y municipios, 8,664 ejemplares de material bibliográfico, en versión impresa y electrónica, sobre la LFTAIPG, sus lineamientos, los cuadernos de transparencia y otros documentos normativos generados por el IFAI. Dichos materiales se enviaron principalmente a las entidades siguientes: Aguascalientes, Baja California, Distrito Federal, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Guanajuato, Guerrero, Quintana Roo y Zacatecas.

8.5.4. Participación en las actividades de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública

La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) se conformó el 16 de junio de 2004, por los nueve órganos de acceso a la información que existían en esa fecha. Para la Segunda Asamblea Plenaria, efectuada en noviembre de 2004, el número de órganos de acceso a la información adscritos a ésta se incrementó a 13. En la tercera reunión participaron 16 de los 17 órganos formalizados y se adhirieron los cuatro recién formados: Coahuila, Nayarit, Puebla y Zacatecas; así como los nuevos comisionados de San Luis Potosí. Esta Conferencia mantiene el principio de incorporar a los órganos

estatales de acceso a la información comprometidos con la apertura gubernamental y con la labor de construir de manera coherente y no contradictoria los criterios de apertura y clasificación de la información de los gobiernos en el territorio nacional.

En 2006, el IFAI participó en la organización de la Cuarta y Quinta asambleas de la COMAIP, celebradas en los estados de Quintana Roo y Guanajuato, en los meses de febrero y septiembre. Se contó con la asistencia de 24 de los 27 órganos de acceso formalmente constituidos para entonces. Asimismo, el IFAI participó en las cuatro reuniones regionales de los órganos de acceso adheridos a la COMAIP. Los estados sede de dichas reuniones fueron Coahuila, Jalisco, Colima y Puebla.

Cuadro 8.6	
Órganos de acceso a la información integrantes de la COMAIP	
Entidad	Órgano de Acceso a la Información Pública
Aguascalientes	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes
Baja California	Consejo Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Baja California Sur	Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Atención Ciudadana
Campeche	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
Coahuila	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información
Colima	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública
Chiapas*	Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal
Chihuahua	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Distrito Federal	Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Durango	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública
Estado de México	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Guanajuato	Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato
Guerrero	Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
Jalisco	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco
Michoacán	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública
Morelos	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
Nayarit	Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Nuevo León	Comisión de Acceso a la Información Pública
Puebla	Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal
Querétaro	Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro
Quintana Roo	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo
San Luis Potosí	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información de San Luis Potosí
Sinaloa	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa
Sonora	Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora
Tlaxcala	Comisión de Transparencia del Estado de Tlaxcala
Yucatán	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán
Zacatecas	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

* El Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal de Chiapas se creó hasta noviembre del 2006; inmediatamente decidió incorporarse a la COMAIP.

El IFAI ha participado consistentemente en la coordinación, organización y desarrollo de los trabajos de la COMAIP. Los avances más significativos durante el año 2006 fueron tres:

- La regionalización de su estructura para permitir un trabajo permanente y sistemático entre los institutos y comisiones que se encuentran en estados circunvecinos (el IFAI participa como miembro activo en todas las regiones).
- La elaboración de los nuevos estatutos, que la formalizan y la dotan de reglas para su operación y toma de decisiones.
- La conformación de la comisión especial para desarrollar el proyecto “La Métrica de la Transparencia” cuyo objetivo es realizar una medición puntual, metodológicamente rigurosa, del ejercicio del acceso a la información en las 32 entidades de la República y en sus principales municipios.

8.5.5. Leyes de transparencia en las entidades federativas

En el año 2006 se aprobaron las leyes de transparencia de los estados de Oaxaca, Chiapas, Hidalgo y Tabasco, gracias a su promulgación ha quedado concluido el primer ciclo de construcción legal e institucional: las 32 entidades federativas cuentan con ordenamientos jurídicos en la materia. El IFAI ha coadyuvado, con absoluto respeto a la soberanía de los estados, en la elaboración de esas leyes, en especial en los estados de Hidalgo y Tabasco. A continuación se presenta la relación de las leyes estatales de acceso a la información que existen en México, así como el año de su aprobación¹⁴.

Cuadro 8.7				
Leyes estatales por año de aprobación				
2002 (5)	2003 (8)	2004 (9)	2005 (6)	2006 (4)
Jalisco	Nuevo León	México	Sonora	Oaxaca
Sinaloa	Durango	Quintana Roo	Campeche	Chiapas
Aguascalientes	Colima	Yucatán	Baja California	Hidalgo
Michoacán	San Luis Potosí	Veracruz	Baja California Sur	Tabasco
Querétaro	Distrito Federal	Nayarit	Guerrero	
	Guanajuato	Zacatecas	Chihuahua	
	Morelos	Tlaxcala		
	Coahuila	Puebla		
		Tamaulipas		

No existe obligación legal para que los estados y sus Congresos emitan una ley de acceso a la información. Como es natural, lo que hemos presenciado es un desarrollo heterogéneo, es decir, sin una guía que haga coherente a las leyes entre sí. Por ello el panorama de leyes de acceso a la información se ha vuelto extraordinariamente desigual, hecho que ha afectado al sujeto principal de este derecho: las personas, los solicitantes de información. De ese diagnóstico parte precisamente, la propuesta de colocar en la Constitución los principios y bases mínimas e iguales, para todo gobierno en la República mexicana.

¹⁴ Las leyes de los estados de Aguascalientes y Veracruz fueron reformadas para, entre otras cosas, considerar la existencia de un órgano de acceso a la información. También fueron reformadas las leyes de Tlaxcala y el Distrito Federal.

8.5.6. Sistema Infomex

El SISI ha dado resultados extraordinarios en el ámbito federal y puede afirmarse que es la herramienta impulsora y decisiva del ejercicio del acceso a la información en la APF. Su sencillez y versatilidad, así como el abaratamiento del flujo de información del gobierno a la sociedad, han creado una amplia expectativa en diversos estados y municipios del país que, en el corto plazo, estarían en condiciones técnicas para implantar un sistema similar en sus gobiernos.

El IFAI propuso la construcción de un sistema similar al SISI denominado Sistema Infomex. El Banco Mundial ha dado un apoyo decidido para el establecimiento de Infomex mediante el otorgamiento de un donativo al Instituto por 477 mil dólares, de los cuales 380,200 serán destinados al desarrollo e implantación del sistema. Por su parte, el IFAI aporta como contraparte nacional 604,250 dólares.

Infomex es una herramienta tecnológica cuyo propósito es dotar a las entidades federativas de un medio electrónico que permita a los ciudadanos solicitar información a las autoridades de manera sencilla, barata y remota, con el único requisito de contar con una computadora conectada a Internet.

El Sistema se adapta de un modo rápido a las condiciones legales y reglamentarias de cada estado o municipio; su principal ventaja es ofrecer a todas las personas la posibilidad de solicitar información pública gubernamental desde cualquier punto del país. Al mismo tiempo, posibilita el control estadístico de las solicitudes, el conocimiento del perfil de los usuarios y, sobre todo, el grado de cumplimiento de las dependencias y entidades, pues permite que cualquier persona tenga acceso tanto a las solicitudes de información como a las respuestas del gobierno. En el largo plazo, el IFAI busca construir una plataforma nacional de la información pública gubernamental, es decir, un portal en Internet conocido nacional e internacionalmente para facilitar el flujo de la información pública del Estado mexicano.

Para lograr este objetivo el IFAI ha establecido convenios con los gobiernos de los estados y los municipios, cuyas leyes y reglamentos de acceso a la información permitan la instrumentación del sistema electrónico. Dichas leyes son las que tienen las siguientes características:

- No exigir interés jurídico por parte del solicitante.
- No requerir ningún tipo de acreditación de personalidad jurídica (identificación oficial).
- No requerir firma o huella digital.
- No restringir el ejercicio del derecho a la posesión de determinada ciudadanía.

Para estos propósitos, el IFAI efectuó 29 presentaciones y reuniones de trabajo, con la finalidad de demostrar la viabilidad y pertinencia del Sistema Infomex. Al término del año 2006 el Sistema se había entregado a los gobiernos del Distrito Federal, Chihuahua y al municipio de San Pedro Garza García, en Nuevo León. Desde las primeras semanas de operación del Sistema, se ha observado un incremento en el número de solicitudes de información, como ha quedado demostrado con la experiencia del Distrito Federal, que sin sistema electrónico, en los meses de enero a junio recibió 2,188 solicitudes, mientras que de noviembre a diciembre de 2006, cuando ya estaba en funcionamiento Infomex, recibió 2,063 solicitudes.

En ese mismo año iniciaron los trabajos para proporcionar el Sistema Infomex a los estados de Nuevo León, Baja California y Aguascalientes, a los municipios de Mexicali, Monterrey, Zapopan, Puebla, y Durango. Además, se firmaron compromisos para la implementación del Sistema con órganos autónomos

del Distrito Federal: la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral, el Tribunal Contencioso Administrativo, el Tribunal Electoral, el Tribunal Superior de Justicia y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

8.6. Promoción y vinculación internacional

Durante el año 2006, el Instituto tuvo una importante agenda internacional. A partir de los esfuerzos permanentes de promoción y vinculación de años anteriores, se realizaron un total de 28 viajes internacionales. El Instituto recibió a 15 delegaciones extranjeras, y durante la Semana Nacional de la Transparencia 2006 se contó con la participación de diez expertos internacionales.

En el periodo que se reporta, los servidores públicos del Instituto participaron en la IV Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información en Manchester, Inglaterra, y en la 28ava Conferencia Internacional de Comisionados de Privacidad y Datos Personales, celebrada en Londres. Asimismo, el Consejo de Europa invitó al IFAI a participar de manera permanente en las reuniones del Grupo de Expertos de Acceso a Documentos Públicos, quienes trabajan en la elaboración de una Convención Europea en la materia. El Instituto también asistió a eventos organizados por la OCDE, la UNESCO, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Centro Carter, Transparencia Internacional, COGEL y, Universidades de Canadá, Estados Unidos, Francia y España.

Diversas instituciones internacionales han reconocido los trabajos del Instituto, prueba de ello fueron las visitas a nuestras instalaciones del eurodiputado José Ignacio Salafranca, en su carácter de Jefe de la Misión de Observación Electoral de la Comisión Europea, de la Delegación del Partido Socialista Europeo, encabezada por su presidente, Martin Schulz y de los Embajadores acreditados en México del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC).

Por otra parte, en América Latina, la relación con las autoridades gubernamentales y las organizaciones civiles es más estrecha, prueba de ello, son los nueve viajes realizados por funcionarios del Instituto a Bolivia, Honduras, Ecuador, Venezuela, República Dominicana, y Guatemala, así como las visitas al IFAI de congresistas, funcionarios y representantes de ONGS de República Dominicana, Argentina, El Salvador, Honduras y Ecuador.

Los gobiernos de Argentina, República Dominicana, Ecuador y Bolivia han manifestado su interés en conocer más sobre el Sistema Infomex, debido a los buenos resultados que ha tenido en México. Dichos países tienen la intención de importar esta plataforma tecnológica, lo cual sería un paso muy importante en la consolidación internacional del Instituto, por lo que deben continuar los trabajos en este sentido.

8.7. Proyecto IFAI-Comunidades-CETA

En el marco del programa denominado “Cultura de la Transparencia”, el IFAI obtuvo en el año 2005 el financiamiento de la Fundación William & Flora Hewlett para realizar un proyecto de amplios alcances, en el que una de sus principales vertientes es el Proyecto Comunidades. Este Proyecto se dirige a

extender el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública entre grupos sociales con escasa influencia en la asignación de recursos y definición de políticas gubernamentales, particularmente entre comunidades pobres.

Para tal fin, se buscó la participación de organizaciones civiles que contaran con estrategias, metodologías y redes de colaboración en comunidades, con la intención de que aportaran sus conocimientos y experiencia para promover el ejercicio del derecho de acceso a la información entre sus respectivos públicos.

Entre enero y diciembre de 2006, ocho organizaciones de cuatro entidades federativas (ver cuadro 8.8) han aceptado participar en el Proyecto Comunidades, quienes han impartido un total de 103 talleres en los que participaron 1,543 personas.

Cuadro 8.8	
Organizaciones que participan en el Proyecto Comunidades	
Entidad Federativa	Organización
Puebla	Alternativas y Procesos de Participación Social, A.C.
	Central de Servicios para el Desarrollo de Puebla, A.C.
	Servicios de Promoción Integral Juvenil Comunitaria
Jalisco	Accede, Desarrollo Local, A. C.
	Colectivo Ecologista de Jalisco, A. C.
	Instituto Mexicano de Desarrollo Comunitario, A.C.
Distrito Federal	Inicia, Comunicación y Servicios, A.C.
Veracruz	Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara, A. C.

El proyecto IFAI-Comunidades-CETA consideró la creación e inicio de operaciones de un centro de estudios especializados en materia de transparencia y acceso a la información. Esta iniciativa comenzó en el último trimestre del 2005 y después de llevar a cabo las actividades de planeación estratégica y diseño organizacional y legal se creó en mayo de 2006 el Centro Internacional de Estudios de Transparencia y Acceso a la Información A.C. (CETA). El Centro cuenta con una asamblea general de asociados integrada por José Octavio López Presa, Jonathan Fox, Helena Hofbauer y Laura Neumann quienes dirigen y supervisan las estrategias del CETA. Una vez constituido, se llevaron a cabo las gestiones para el registro del Centro ante el INDESOL y la obtención por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como donataria autorizada, lo que le permitirá implementar una estrategia de procuración de fondos que garantice su independencia y autonomía financieras.

Como parte de su programa de trabajo, el CETA ha puesto en marcha, en estrecha colaboración con el IFAI y a lo largo del 2006, tres programas: a) Centro de documentación, cuya primera fase consiste en el diseño e implementación de un acervo virtual en material de transparencia y acceso a la información; b) Capacitación de sectores estratégicos como el empresarial, sector público y periodistas; y por

último c) Estudios e Investigaciones, en el cual se están desarrollando los estudios “*Impacto Institucional de la Ley de Transparencia*” y “*Cultura de la Transparencia en Funcionarios Públicos*”.

Es importante mencionar que el IFAI puso a disposición del CETA los resultados de los estudios “*Impacto del estado de la transparencia en el continente americano*”, y “*Evaluación del impacto económico de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*”, cuya elaboración estuvo a cargo de consultoras externas, que fueron coordinadas y contratadas por el IFAI como parte de sus programas institucionales.

Para el 2007 se prevé la definición estratégica de las líneas de investigación del Centro orientadas a los temas de: “*Transparencia y buen gobierno*”, “*Transparencia y pobreza*”, y “*Transparencia y derechos humanos*”. Asimismo, será fundamental para el futuro desarrollo del CETA la consolidación de su autonomía institucional y financiera.

8.8. Publicaciones, materiales de difusión y estudios

El IFAI tiene como mandato de Ley en su artículo 37 Fracción XIV, “Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta Ley.” Para cumplir con esta obligación, se ha editado un número importante de publicaciones y materiales impresos destinados a personas especializadas en estos temas, así como a la población en general.

La finalidad de este esfuerzo es doble: por una parte, se pretende generar un acervo de materiales impresos que sirvan de referencia y consulta obligada en nuestro país y eleven la calidad del debate público en las materias afines a la LFTAIPG. Por otra parte, se busca ofrecer al público materiales sencillos y de fácil comprensión que guíen a los particulares en la elaboración de solicitudes de información y en las diversas etapas del ejercicio del derecho de acceso a la información. Durante el año que se informa el IFAI editó y reimprimió un total de 176 mil ejemplares de estos materiales de divulgación, entre los cuales se encuentran el Marco Normativo y los números 1 al 6 de los *Cuadernos de Transparencia*. Los materiales que se incorporaron como novedad a la lista de publicaciones del IFAI en el 2006 son:

- Libro, *Transparencia, democracia y Constitución*, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Cuaderno de Transparencia No. 9. *Economía política de la transparencia*, por Enrique Quintana.
- Cuaderno de Transparencia No. 10. *Transparencia y democracia: claves para un concierto*, por José Antonio Aguilar.
- Cuaderno de Transparencia No. 11. *Los medios de comunicación, la democracia y la transparencia*, por Manuel Guerrero.
- Memoria, *IV Encuentro Iberoamericano de Datos Personales México 2005*.
- Libro, *Transparencia y Confianza*, CEMEFI-IFAI.

En diciembre del año 2006 se recibieron los resultados del estudio “*Evaluación del impacto económico de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*”¹⁵. Esta es una

¹⁵ El estudio se puede consultar en: http://www.ifai.org.mx/est_inv/index.html

investigación innovadora ya que a partir de la teoría de la economía pública se construyó una tipología que clasifica la información que se encuentra en las solicitudes de acceso como bien público o bien privado, en función de la disponibilidad de la misma. Para realizar el estudio se analizaron dos muestras representativas de las solicitudes de información que se encuentran disponibles en el SISI: una de ellas se tomó a partir de las solicitudes totales que han recibido las dependencias y entidades de la APF; la otra se obtuvo de las solicitudes realizadas a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel). El estudio también analiza todos los recursos que se encuentran vinculados de manera directa o indirecta con la Cofetel.

Entre los principales resultados del estudio se encontró que de las solicitudes analizadas, en la muestra que incluye a todas las dependencias y entidades, el 57 por ciento puede tener un efecto económico directo y el 30 por ciento un efecto económico indirecto, por lo que se podría decir que el 87 por ciento del total genera efectos sobre el comportamiento de la economía. En cuanto al análisis desarrollado para el sector de las telecomunicaciones, se estima que el 98 por ciento de las solicitudes genera efectos económicos.

8.9. Comunicación Social

En el periodo que nos ocupa el IFAI emitió 64 comunicados de prensa en los que da cuenta de las actividades institucionales prioritarias; se realizaron 71 ruedas de prensa con representantes del Instituto y se cubrieron 39 giras de trabajo, además de que se dio cobertura a 88 eventos en los que participaron servidores públicos del Instituto en la capital del país. Adicionalmente se promovieron y atendieron 229 entrevistas con medios informativos nacionales y extranjeros y se sostuvieron 155 encuentros con periodistas mexicanos y de otros países.

La transparencia en el ejercicio público y la rendición de cuentas son temas que van ganando terreno en los medios de comunicación; el Instituto y sus representantes son actores recurrentes en diversos espacios y durante el año 2006 se registraron 2,414 impactos en diarios, 162 en revistas, 889 en radio y 109 en televisión, para sumar un total de 3,574 impactos en 2006.

Adicionalmente, se realizaron 30 cursos-taller sobre la LFTAIPG y el trabajo del IFAI, que estuvieron dirigidos a periodistas y estudiantes de comunicación. De manera complementaria, se produjeron y transmitieron 52 programas radiofónicos de “La Caja de Cristal”, a través de Radio Educación y el portal del IFAI en Internet.

Con el objeto de sensibilizar a la sociedad en su conjunto respecto a los temas relativos a la transparencia y el acceso a la información pública, así como para comunicar los beneficios que estas prácticas conllevan, se diseñó una campaña de difusión masiva denominada “Campaña de Divulgación de la Cultura de la Transparencia 2006” en radio y televisión, mediante la transmisión de diez mensajes televisivos y 12 de radio a través de los llamados tiempos oficiales en todas las estaciones del país.

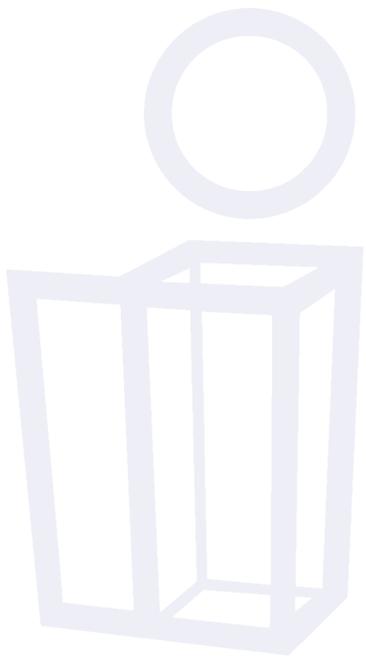
Para medir cualitativamente el impacto de los spots de radio y televisión de la campaña de divulgación de la cultura de la transparencia; conocer la percepción de la ciudadanía en torno a la imagen que proyecta el IFAI y establecer en qué medida la campaña de difusión ha contribuido a divulgar la cultura

de la transparencia y el conocimiento de la propia institución entre la población en general, se diseñaron y aplicaron dos encuestas: una con 1,000 entrevistas telefónicas y la otra con 1,222 entrevistas personales en hogares de México. Para evaluar el impacto, penetración y recordación de las campañas de difusión, se realizaron sesiones de evaluación cualitativa con diez “grupos de enfoque” mixtos cada una, en cuatro entidades del país.

En estos estudios fue posible observar que el IFAI ha avanzado en la difusión de la LFTAIPG, pues mientras en 2003 sólo 22 por ciento de la población manifestó conocerla, en 2004 esta cantidad aumentó a 39 por ciento, en 2005 ascendió al 43 por ciento y en 2006 aumentó a 50 por ciento. Lo mismo sucede con el conocimiento del IFAI pues, como puede observarse en el siguiente cuadro, en las respuestas a la pregunta “¿Ha visto o escuchado algo sobre el IFAI?”, se observó un incremento sustantivo en las personas que respondieron que sí, pasando del 12 por ciento en 2003, al 20 por ciento en 2004, 41 por ciento en 2005 y 49 por ciento en 2006.

Cuadro 8.9				
¿Conoce o ha oído hablar de la LFTAIPG?				
(Encuesta nacional)				
	2003	2004	2005	2006
Si	22%	39%	43%	50%
No	78%	61%	57%	50%

Cuadro 8.10				
¿Ha visto o escuchado algo sobre el IFAI?				
(Encuesta nacional)				
	2003	2004	2005	2006
Si	12%	20%	41%	49%
No	88%	80%	59%	51%



ifai



9. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas recaen en buena medida en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales. En el presente capítulo se da cuenta de los ejercicios relativos a este rubro.

9.1. Estructura organizacional y ocupacional

Al 31 de diciembre de 2006, el IFAI cuenta con 195 plazas autorizadas, de las cuales 187 se encuentran ocupadas y ocho están vacantes. De los 187 servidores públicos que conforman el IFAI, 95 son hombres y 92 mujeres; la edad promedio de los hombres es de 40 años, mientras que la edad promedio de las mujeres es de 34. Se llevaron a cabo 16 procesos de selección, en los que fueron evaluados al menos cinco candidatos por concurso, de esta forma se examinó a 91 personas y se ocuparon las 16 plazas de estructura.

Cuadro 9.1 Movimientos de personal 2006					
Ingresos	Reingresos	Bajas	Promociones	Cambio de adscripción	Total de movimientos
36	0	35	7	3	81

En cumplimiento al acuerdo del Órgano de Gobierno **ACT/ORG-GOB/11/07/2006.04** de fecha 11 de julio de 2006, se realizaron las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, que consistieron básicamente en el cambio de adscripción de una Dirección de Área y la nueva nomenclatura de diversas áreas administrativas. En virtud de que dichos movimientos no representaron impacto presupuestal, el 29 de agosto de 2006 la Secretaría de la Función Pública notificó el registro de la estructura orgánica con vigencia a julio de 2006.

Por otro lado, se emitió el nuevo Reglamento Interior del Instituto que fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de octubre de 2006. El Órgano de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2006, aprobó mediante el acuerdo **ACT/ORG-GOB/12/12/2006.03**

el Manual de Organización del IFAI, el cual se encuentra alineado al Reglamento Interior. En este año también se actualizaron los Manuales de Procedimientos de cada una de las unidades administrativas del IFAI.

En el mes de agosto se inició la actualización del Catálogo General de Puestos para lo que se solicitó a todas las unidades administrativas del IFAI, la revisión, actualización y, en su caso, la elaboración de los perfiles y las descripciones de los puestos adscritos a las mismas. Este programa deberá concluir en el primer trimestre del 2007.

El Órgano de Gobierno aprobó el Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del IFAI el 21 de noviembre de 2006, para su posterior expedición. Este es uno de los logros más importantes del Instituto. Con su aprobación, se contará con un marco jurídico integral en el que se establecen las bases para regular las relaciones laborales del IFAI con su personal administrativo y del Servicio.

9.2. Estructura de gasto e inversión

El presupuesto autorizado al IFAI por el Congreso de la Unión en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, ascendió a la cantidad de 239'135,208 pesos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 antepenúltimo párrafo del Decreto antes citado, se considera que opera con recursos propios, por lo que recibió un tratamiento presupuestario equivalente al de una entidad no apoyada presupuestariamente, integrado como sigue:

Cuadro 9.2		
Presupuesto autorizado por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2006		
Capítulo	Denominación	Presupuesto autorizado anual (pesos)
1000	Servicios personales	148'737,705
2000	Materiales y suministros	3'974,124
3000	Servicios generales	72'449,629
5000	Bienes muebles e inmuebles	13'250,000
7000	Inv. Financiera, Prov. Económicas	723,750
	Total	239'135,208

Con el propósito de atender los requerimientos de las diversas áreas que componen al Instituto, durante el ejercicio que se reporta se realizaron diversas adecuaciones al presupuesto, a fin de dar continuidad al desarrollo de las actividades establecidas en sus programas institucionales. Asimismo, durante el ejercicio se obtuvieron donativos de dos organizaciones por un importe de 3'920, 220 pesos, los cuales se integraron como sigue:

- a) Donativo derivado del convenio número TF-054316, denominado "Fortalecimiento del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública", firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por un importe de 86,220 pesos.

- b) *The William and Flora Hewlett Foundation*, por la cantidad de 3'834,000 pesos, para apoyar el proyecto IFAI-Comunidades-CETA, que tiene como objetivo general extender el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública federal, con especial énfasis a aquellos grupos sociales desprovistos de poder o influencia en la asignación de recursos y definición de políticas gubernamentales.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2006, se autorizó al IFAI una reducción líquida de 1'599,020 pesos para el programa de ahorro previsto en el ordenamiento antes citado. En virtud de ello, el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal que nos ocupa quedó como sigue:

Cuadro 9.3					
Presupuesto original y modificado por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2006					
(pesos)					
Capítulo	Denominación	Original	Modificado	Variación	Variación porcentual
1000	Servicios personales	148'737,705	157'893,711	9'156,006	6.16
2000	Materiales y suministros	3'974,124	2'966,553	-1'007,571	-25.35
3000	Servicios generales	72'449,629	67'671,734	-4'777,895	-6.59
5000	Bienes muebles e inmuebles	13'250,000	11'834,880	-1'415,120	-10.68
7000	Inv. Financiera, Prov. Económicas	723,750	2'439,531	1'715,781	237.07
	Total general	239'135,208	242'806,408	3'671,200	1.54

Del presupuesto total ejercido, 95.2 por ciento correspondió a gasto corriente y el restante 4.8 por ciento a gasto de capital, como se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 9.4					
Estado del ejercicio del presupuesto por capítulo de gasto del IFAI 2006					
(pesos)					
	Presupuesto			Variación porcentual	
	Original	Modificado	Ejercido	Ejer/Orig	Ejer/Modif
Total	239'135,208	242'806,408	238'761,547	-0.16	-1.67
Gasto corriente	225'885,208	230'971,528	227'208,542	0.59	-1.63
1000.- Servicios personales	148'737,705	157'893,711	157'591,315	5.95	-0.19
2000.- Materiales y suministros	3'974,124	2'966,553	2'852,911	-28.21	-3.83
3000.- Servicios generales	72'449,629	67'671,734	64'565,856	-10.88	-4.59
7000.- Inv. financiera, prov. Económicas	723,750	2'439,531	2'198,460	203.76	-9.88
Gasto de capital	13'250,000	11'834,880	11'553,005	-12.81	-2.38
5000.- Bienes muebles e inmuebles	13'250,000	11'834,880	11'553,005	-12.81	-2.38

Es importante destacar que con fecha 31 de marzo de 2007 y de acuerdo con las disposiciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, el despacho de contadores públicos Prieto Ruiz de Velasco y Cía., S.C., auditor externo designado por la Secretaría de referencia, emitió el dictamen derivado de la revisión de los Estados Financieros del IFAI, manifestando que en su opinión los Estados Financieros del Instituto presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública al 31 de diciembre de 2005 y 2006, de conformidad con las normas de información financiera emitidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Adicionalmente durante el ejercicio que nos ocupa, mediante acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005, el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de la Función Pública, estableció las reglas para el proceso de transición gubernamental de la APF para el periodo 2000-2006. De esta forma se estableció la obligación para las dependencias y entidades de dictaminar sus estados financieros con cifras al 31 de agosto de 2006. En cumplimiento a esta disposición el IFAI obtuvo su dictamen favorable el 25 de septiembre de ese año.

Atendiendo las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno, la Comisión de Administración e Informática y las Disposiciones generales para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2007, se realizaron los procesos internos con las unidades administrativas para definir, conforme a las metas establecidas para 2007, el proyecto de presupuesto. Dicho proyecto se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las condiciones y plazos fijados, obteniéndose un presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2007 de 242'795,850 pesos, integrado por capítulo de gasto conforme a lo siguiente:

Cuadro 9.5		
Presupuesto autorizado por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2007		
(pesos)		
Capítulo	Denominación	Presupuesto autorizado anual
1000	Servicios personales	137'398,347
2000	Materiales y suministros	4'976,831
3000	Servicios generales	85'189,492
5000	Bienes muebles e inmuebles	12'400,000
7000	Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones, pensiones, jubilaciones y otras	2'831,180
	Total	242'795,850

El 30 de marzo de 2006 se publicó en la página del IFAI el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. Conforme a la normatividad vigente, se celebraron siete sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFAI; se realizaron 12 sesiones extraordinarias para dictaminar los casos de excepción para la contratación de servicios y se formalizaron 36 sesiones del Subcomité revisor de bases; de las cuales 22, corresponden a procedimientos de licitación pública y 13 por invitación a cuando menos tres personas. Se formalizaron un total de 20 licitaciones públicas; 18 nacionales y dos internacionales, de las cuales siete fueron plurianuales y

cuatro se declararon desiertas. También se formalizaron 18 procedimientos de invitación a cuando menos tres personas; tres de ellos con características plurianuales y cinco se declararon desiertas. Se elaboraron y formalizaron 70 contratos y ocho convenios modificatorios así como 260 pedidos.

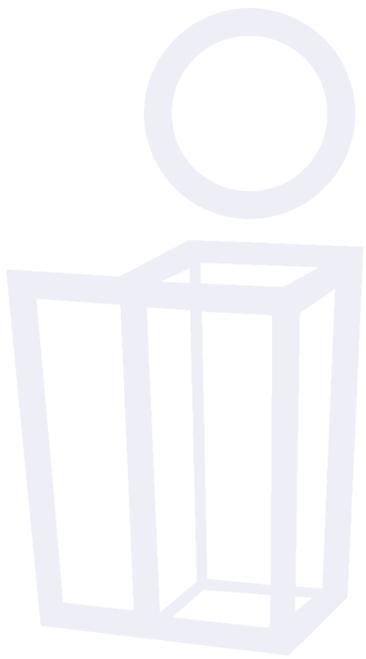
Asimismo, se atendió una inconformidad en la Licitación Pública Nacional número 0064-0001-013-05, para la adquisición de mobiliario, herramientas y equipo de administración del IFAI. El Órgano Interno de Control dictaminó favorablemente para el IFAI, mediante resolución número IFAI/OIC/442/2006, en la cual consideró la inconformidad como infundada.

9.3. Estructura y desarrollo informático y de sistemas

En el año 2006 continuó la labor de consolidación de diversas herramientas informáticas que el IFAI ha puesto a disposición de la sociedad para mejorar el acceso a la información pública gubernamental y para proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados. En el periodo que se reporta, entró en operación el sistema de registro de los sistemas de datos personales bajo custodia de la APF, denominado Persona, con el que se han expuesto a la sociedad las características y los responsables de más de 1,900 sistemas de las dependencias y entidades de la APF que albergan datos personales. Para poner en operación este instrumento se capacitó a todas las Unidades de Enlace y a partir de su puesta en marcha se les ha brindado asesoría y soporte técnico. En este año también se desarrolló y entró en operaciones el Sistema Infomex cuya aplicación permitirá gestionar las solicitudes y recursos vía Internet en estados y municipios

Por otro lado, destaca la actualización permanente de distintos sistemas que son utilizados de manera amplia por los sujetos obligados, tales como el Sistema de índices de expedientes reservados, SICCA, SISI y SISITUR. En este mismo rubro, se ha proporcionado permanentemente el servicio de asesoría especializada a los responsables de estos sistemas en las dependencias y entidades de la APF, tanto para resolver dudas operativas como para apoyarlos en el uso eficiente de estas herramientas.

Asimismo, se concluyó la parametrización del Sistema Integral de Administración con el cual el Instituto incrementará su eficiencia y control administrativo presupuestal y registrará en forma electrónica todos los trámites y transacciones administrativas. Este sistema prevé los procesos administrativos de nómina, presupuesto, contabilidad, gestión de requisiciones, inventarios, administración de recursos humanos, evaluación del desempeño de los servidores públicos y los procesos inherentes al servicio profesional de carrera. Debido a requerimientos contables, de operación presupuestaria y de acuerdo con las mejores prácticas en la materia, este sistema se pondrá en operación a principios de 2007.



ifai



10. CONSOLIDACIÓN Y PROSPECTIVA DEL INSTITUTO

A cuatro años de haber iniciado operaciones, el IFAI se ha posicionado como una Institución reconocida por su trabajo y por su contribución para la consolidación de la democracia mexicana, la cual ha resultado fortalecida porque cualquier persona puede acceder a la información en posesión del gobierno federal. El aumento en el número de solicitudes presentadas ante las dependencias y entidades, así como el incremento en la complejidad de las mismas, sugiere que un número importante de ciudadanos se ha apropiado de este derecho, que todavía requiere de una difusión más extensa entre los mexicanos, porque la mayor parte de los solicitantes se encuentran concentrados en el Distrito Federal y el Estado de México.

El Instituto también ha confirmado su posición como una instancia independiente, al establecer en sus resoluciones criterios limitados de reserva en materia de acceso a la información, y al promover la protección de datos personales, lo cual ha permitido delimitar y ofrecer certeza a la actuación de las dependencias y entidades de la APF. No obstante, el incremento que se observa cada año en el número de recursos de revisión, los cuales han registrado tasas de crecimiento superiores a las de las solicitudes de información, representa un desafío para el IFAI que reta su capacidad institucional para atender la demanda en esta actividad sustantiva: tan sólo en los primeros cuatro meses del año 2007 se interpusieron 1,557 recursos de revisión en contra de dependencias y entidades de la APF, lo cual representa un incremento de 45.0 por ciento en relación con el mismo periodo del 2006.

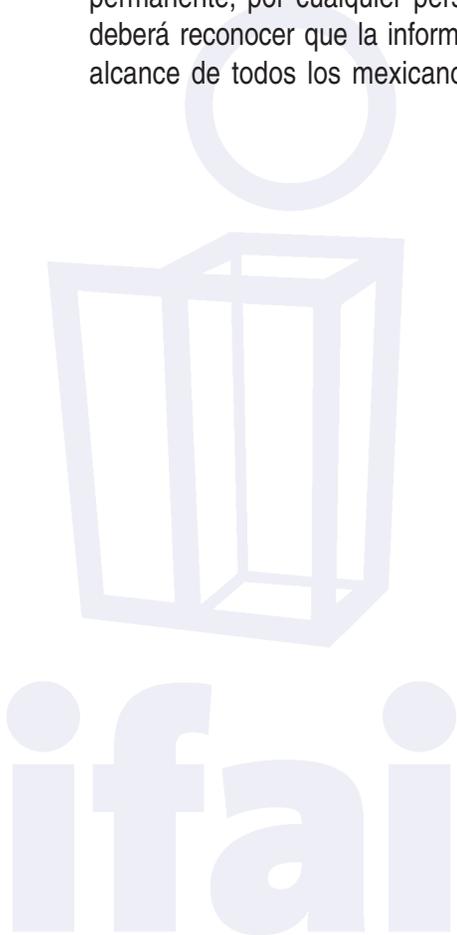
Asimismo, como consecuencia de las reformas al artículo 6 de la Constitución, será necesario modificar la LFTAIPG, con el propósito de hacer las adecuaciones correspondientes que garanticen la aplicación, en el ámbito federal, de los criterios mínimos de acceso a la información que garantiza la reforma. El apoyo de todos los actores involucrados en los cambios a la LFTAIPG resultará clave porque ésta podría constituirse como un modelo a seguir para las modificaciones que, en su momento, deberán realizar las legislaturas de las entidades federativas a sus respectivos marcos normativos.

En materia de regulación, el IFAI también ha estado atento a la evolución de las diversas iniciativas de protección de datos personales, que se encuentran en el Congreso y que buscan garantizar el derecho a la privacidad de los individuos. Igualmente, se ha dado seguimiento a la iniciativa de Ley Federal de Archivos que precisa conceptos técnicos en materia de organización y custodia

de expedientes en posesión de las dependencias y entidades de la APF, con el propósito de que toda decisión gubernamental conste en documentos ordenados y archivados. En ambos casos, el Instituto buscará favorecer cambios que promuevan el derecho de acceso a la información pública, pero que al mismo tiempo reconozcan la importancia de la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

El año 2006 fue un periodo decisivo para la legislación en materia de acceso a la información, porque concluyó el primer ciclo de construcción legal e institucional con la aprobación de las leyes de transparencia de los estados de Oaxaca, Chiapas, Hidalgo y Tabasco, con lo cual las 32 entidades federativas cuentan con ordenamientos jurídicos en la materia. Con la reforma constitucional deberá iniciarse un segundo ciclo de construcción legal que incorpore los criterios mínimos que garanticen, entre otros aspectos, que los solicitantes podrán obtener información gubernamental sin necesidad de acreditar su personalidad; que será una prioridad la existencia de un organismo autónomo que dirima las controversias y que habrá un procedimiento expedito de acceso a la información, que obligará la instalación de mecanismos electrónicos de acceso en todos aquéllos municipios con más de 70 mil habitantes. La promoción de este derecho en los estados y municipios tendrá un impacto favorable en el ámbito federal, ya que la cultura de la transparencia forma parte de una demanda ciudadana que se encuentra en todas las agendas de gobierno.

El mayor impacto de la LFTAIPG se observará en el largo plazo: implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier parte, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos los mexicanos.



ANEXOS

- **Correspondientes al Cuarto Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2006**

Consultar el CD 1 que se adjunta

- **Informes de labores que presentan los otros sujetos obligados**

Consultar el CD 2 que se adjunta

2006

El 4to. Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2006
se terminó de imprimir en el mes de mayo de 2007
Tiraje: 2,500 ejemplares

Edición a cargo de:
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
(IFAI)



ifai

Instituto Federal de Acceso
a la Información Pública